



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de los Olivos,
2016-2017**

**TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

AUTORA

Milagritos Rodríguez Torres

ASESOR:

Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho penal

LIMA-PERÚ

2017

Página del jurado

**Mg.Santisteban Llontop Pedro Pablo
Presidente**

**Mg . Gamarra Ramón José Carlos
Secretario**

**Dr. Rodríguez Figueroa José Jorge
Vocal**

Dedicatoria

Este Trabajo es dedicado a Dios y a mis padres, y al asesor temático quien me ayudo al brindarme sus conocimientos sobre esta materia, de esta manera culmino con mis metas para ser profesional de bien.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, y a mis padres quien siempre han estado conmigo durante mi formación académica, ya que con su ayuda he continuado mi carrera a pesar de las dificultades de la vida, el apoyo incondicional del Dr. José Jorge Rodríguez Figueroa ya que su dedicación y paciencia he podido lograr la realización del presente trabajo de investigación.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo Milagritos Rodríguez Torres, con DNI N° 43349019, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Milagritos Rodríguez Torres

DNI N° 43349019

Presentación

Señores miembros de Jurado, presento ante ustedes la Tesis titulada **Ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos, 2016-2017**, con la finalidad de Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público, en cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el Título Profesional de abogado.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La autora.

Índice

	Página
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de Tablas	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
Aproximación Temática	2
Trabajos Previos	6
Teorías Relacionadas al Tema	16
Formulación del Problema	49
Justificación del Estudio	50
Objetivos	52
Supuestos Jurídicos	53
II. MÉTODO	55
2.1 Tipo de investigación	56
2.2 Diseño de Investigación	57
2.3 Caracterización de Sujetos	58
2.4. Población y muestra	60
2.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez	61
2.6. Métodos de Análisis de Datos	65
2.7. Tratamiento de la información: Unidades temáticas	66
2.8. Aspectos Éticos	67
III. RESULTADOS	68
3.1. Análisis de fuentes documentales	69
3.2. Resultado del análisis de la jurisprudencia	72
IV. DISCUSIÓN	91
V. CONCLUSIONES	103
VI. RECOMENDACIONES	106
VII. REFERENCIAS	108
ANEXOS	113
✓ Matriz de consistencia	
✓ Instrumentos	
✓ Validación de los instrumentos	

Índice de Tablas

	Página
Tabla 1: Elementos de la colusión	32
Tabla 2: Corrupción en el Derecho comparado	43
Tabla 3: Principios de la función pública	45
Tabla 4: Misión y visión de la Municipalidad de Los Olivos	49
Tabla 5: Caracterización de los entrevistados	60
Tabla 6: Indicadores de validez	64
Tabla 7: Criterios de Validez del instrumento	65
Tabla 8: Validez de juicio de expertos	66
Tabla 9: Categorización	67
Tabla 10: Deberes del servidor público	70
Tabla 11: Ficha técnica de entrevistados	76
Tabla 12: Ficha técnica de la encuesta poblacional	86

Índice de imágenes

Imagen 1: Mapa conceptual	22
Imagen 2: mapa conceptual de corrupción	44
Imagen 3: Zonificación del distrito de Los Olivos	48

RESUMEN

La presente investigación titulada **Ética y Delitos de Corrupción en la Municipalidad de Los Olivos, 2016-2017**, tiene por objetivo determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público.

Hoy en día, uno de los fenómenos y problemas que más afecta y preocupa a la ciudadanía es la corrupción, y que es tenida como una manifestación de la persona que carcome la sociedad, la democracia y la institucionalidad del país. Las recientes investigaciones y denuncias en la que se han visto implicadas diversas autoridades públicas han hecho notar la relevancia que cobra este tipo de situaciones.

En ese sentido, la investigación de tipo básico y de diseño fenomenológico, asume un enfoque cualitativo y por ello ha aplicado las técnicas de recolección de datos como la entrevista a expertos, encuesta a los pobladores y el análisis de la fuente documental, las que traen consigo una serie de recomendaciones a fin de que las autoridades competentes asuman sus responsabilidades y se decidan a luchar contra esta lacra social que tiene connotaciones jurídicas, políticas y económicas.

El país requiere una nueva ética y un funcionario público comprometido con el desarrollo de todos. La investigación se delimita geográficamente en el distrito de Los Olivos porque pretende ser una muestra significativa de lo que sucede en el país en general pero también del país que se requiere construir, la honestidad y la ética son la base de ese nuevo cimiento social, político y jurídico.

Palabras clave: Ética, Delitos de Corrupción, Funcionario Público, Municipalidad de Los Olivos

ABSTRACT

This research entitled Ethical Culture and crimes of corruption in the Municipality of Los Olivos, aims to determine how the mechanisms of prevention and punishment of corruption crimes in the municipality of Los Olivos in the framework of creating a culture and ethical attitude of the public official.

Today, one of the phenomena and problems that most affects and worries the citizenry is corruption, and it is held as a manifestation of the person who eats society, democracy and the institutionality of the country. Recent investigations and allegations involving various public authorities have made it noticeable the relevance of such situations.

In this sense, the research of basic type and of non-experimental design, assumes a qualitative approach and therefore has applied the techniques of data collection like the interview to experts, survey to the inhabitants and the analysis of the documentary source, those that bring I get a series of recommendations to ensure that the competent authorities take up their responsibilities and decide to fight against this social scourge which has legal, political and economic connotations.

The country requires a new ethical culture and a public official committed to the development of all. The research is geographically delineated in the district of the olive trees because it pretends to be a significant sample of what happens in the country in general but also of the country that is required to build, honesty and ethics are the basis of this new social foundation, political and legal.

Key words: ethics, corruption offences, public official, Municipality of Los Olivos.

I. INTRODUCCIÓN

Aproximación Temática

Para Huamanchumo y Rodríguez (2015), La realidad problemática, -o aproximación temática, como se denomina también, es una parte de la investigación científica muy importante, porque es considerado el inicio de la investigación científica y para ello debe contener rigurosamente ciertos requisitos, que sea comprobada verificada, que obedezca a un diseño de investigación. La identificación del problema en las ciencias sociales, que se presentan en las distintas organizaciones, viene hacer una carencia un vacío, una necesidad, que debe ser aclarada, analizada, verificada. (p.35)

El motivo por el cual se ha desarrollado la presente investigación con el título de Ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos 2016-2017, es que se pretende colocar en la discusión académica, jurídica y política lo que tanto actualmente preocupa al país: la corrupción de funcionarios. La población no se explica el hecho de que funcionarios pagados con recursos públicos y del Estado, asuman conductas ilegales, desleales y deshonestas, fallando no solo a la ley sino también a la confianza de la población y del Estado.

La investigación se delimita en los actos de corrupción en el distrito limeño de Los Olivos ya que este es un distrito con importantes ingresos y recursos económicos que la hace aparecer ante la colectividad como un distrito pujante y emprendedor, la que tampoco es ajena al fenómeno de la corrupción de funcionarios. Como se sabe, el país está enfrentando a los diversos fenómenos de corrupción de funcionarios, en el cual las actividades privadas están traficando en lo económico y comercial. La corrupción está siendo abordada de dos perspectivas, la primera es aquella corrupción como actos o manifestaciones en el cual la persona tiene el uso de la función pública, lo otro es más amplio, se define una corrupción con la mentalidad colectiva.

Las consecuencias de la corrupción son las siguientes: la mala asignación de

recursos, la aprobación y operación de leyes, programas y políticas, sin sustento o legitimidad popular, una cultura de la corrupción que contribuye a su proliferación, se destruye el profesionalismo: el interés por el soborno reemplaza los criterios profesionales, se debilita el desarrollo y causa un creciente abuso de los derechos humanos, se favorece la consolidación de élites y burocracias políticas y económicas.

El Perú ha experimentado dentro de su historia un alto índice de corrupción, así en la época de la colonia los virreyes, según el historiador Quiroz (2015) en la época de los virreyes se compraban sus títulos como tales y una vez obtenido, administraban sus virreinos a fin de poder recuperar lo “invertido”. De igual forma en la República, desde las dictaduras hasta los altos funcionarios elegidos por voluntad popular se han visto involucrados en actos de corrupción por coimas y sobornos (p. 128).

En estos actos de corrupción no solo intervienen funcionarios públicos sino también los funcionarios privados, que en muchos casos son los que sobornan a los funcionarios públicos y amenazan contra su vida y la de su familia. En otros casos, son los funcionarios públicos los que visitan a los funcionarios privados a fin de ofrecerles el otorgamiento de la concesión de una obra a cambio de una ventaja económica o política. La percepción de la sociedad frente a este mal tiene efectos inmateriales como la debilidad de las instituciones del Estado y la democracia.

La corrupción afecta negativamente al funcionamiento de la democracia y el Estado de derecho pues daña la igualdad política y el bien común. Algunas investigaciones señalan la corrupción como una de las variables causales de tal fenómeno de desafección, pues erosiona la confianza en el gobierno y la legitimidad de las instituciones políticas. En cuanto al rendimiento, un factor clave para explicar el deterioro en la percepción de confianza es el declive de la fidelidad o de la ética con la que los políticos actúan en representación de

los ciudadanos. En cuanto al cambio de expectativas sociales, algunos autores consideran que una ciudadanía más educada y más escéptica es más rigurosa en el juicio a sus dirigentes, además de ser más sensible a cuestiones éticas.

En definitiva, la presencia de estos delitos en el seno de las sociedades tiene una vinculación directa con los valores que son defendidos por los ciudadanos. Con relación a los funcionarios, los valores se materializan a través de la ética profesional. Pues esta tiene como objeto crear conciencia de responsabilidad, en todos y cada uno de los que ejercen una profesión u oficio, pues, se requieren cualidades éticas, como la idoneidad o aptitud que le da un nuevo perfil a su personalidad. El ser profesional digno representa la excelencia, el decoro que tiene el funcionario y el respeto consigo mismo, configura la figura principal en el que debe girar su actuación, su conducta en cualquier ramo donde se desempeñe, de allí, lo relevante de éste análisis. Se puede señalar, entonces, que el elemento moral requiere también una gran atención en aras de un estudio integral de la corrupción, que reúna todos sus aspectos.

Por ello, surgen disposiciones en diversos instrumentos legales, que llevan consigo el control jurídico, para sancionar las diversas conductas cometidas en la administración pública por sus funcionarios, por encontrarse muchos casos, sin que hayan sido sancionados por los órganos jurisdiccionales.

Por su lado, García (1996) enfatiza sobre la corrupción que este es uno de los dos grandes problemas para el funcionamiento efectivo de las democracias occidentales (p.156). El autor define que la corrupción es un fenómeno generalizado que no discrimina clases, raza, sexo, entre otros, a lo contrario la corrupción está en las instituciones privadas que ha ido en crecimiento, ya que se ve por las noticias, periódicos, redes sociales, que las instituciones privadas (empresas, consorcios, sociedades, entre otros) en el cual sus

representantes, apoderados, administradores, o el que ejerce funciones administrativas solicite, acepte y recibe ventajas económicas de manera indebida, ya sea para sí o un tercero en los procesos de adquisición, contratación de bienes, obras, servicios, concesiones o cualquier otra actividad económica. En el contexto actual, presenta tres aspectos singulares que potencializa un daño al desarrollo de las sociedades democráticas:

El primer aspecto es que existe una conexión entre la criminalidad organizada y la administración pública. La criminalidad como una organización no es una novedad, pero sí que los propios órganos estatales encargados de su control y persecución comentan actos de corrupción juntos con la delincuencia, convirtiéndose una organización de criminalidad. Es por ello que las instituciones privadas donde los trabajadores con profesión, especialistas, técnicos donde cumplen las funciones de administración vulneran bienes jurídicos con la conducta ilícita de la corrupción.

Es el segundo término es el avance tecnológico e industrial en campos como la banca o las finanzas donde se permiten modalidades nuevas que están siendo encubiertas de corrupción por lo cual está siendo difícil su develamiento y persecución. Un ejemplo son los paraísos fiscales, en cual cuentas privas y organizaciones financieras a través de los movimientos bancarios dificultando la ubicación del dinero obtenido por la corrupción.

Finalmente, la globalización en el cual los procesos de integración supranacional han conllevado la configuración de una forma de criminalidad que es una corrupción internacional. El ejemplo es el Caso de la constructora brasileña Odebrecht, en la que se detalla que la misma habría realizado coimas de dinero y sobornos, a funcionarios públicos del gobierno de 12 países para obtener beneficios en contrataciones públicas.

De esta manera los actos de corrupción afectan a la Institución y por lo que éste va en contra la ética de un funcionario de la Municipalidad de Los Olivos; toda vez que esto trasciende más allá de los que se puede percibir porque el Estado es la parte más afectada y también la sociedad. Esta investigación plantea una discusión respecto a la problemática y los impactos negativos que

ocasiona la corrupción en la gestión pública, de modo concreto en la Municipalidad de Los Olivos. Desde esta investigación se considera necesario abrir el debate y la reflexión en torno a esta situación que tanto preocupa a la opinión pública.

Asimismo, en esta investigación se ha recolectado la información necesaria y precisa de los expertos en la materia y la percepción de la propia población. Todos ellos han señalado la importancia del tema y de abordarlo de modo integral pues es un asunto que trasciende lo jurídico. La corrupción tiene relación además con lo educativo, formativo, político, cultural y social. En ese sentido se plantean al final de la investigación una serie de acciones y recomendaciones a fin de que la investigación aporte en la solución de tan álgido problema.

Trabajos Previos

Nacional

En Perú se han realizado diversas investigaciones relacionadas a la corrupción y sus implicancias sociales, políticas, económicas y jurídicas. Una de ellas es el estudio de Vigil (2012) que en su tesis de pregrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, cuyo título es *El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú*, tiene como objetivo demostrar tanto desde el aspecto normativo, como desde la sucesión de hechos e iniciativas para luchar contra la corrupción, cómo la copiosa producción normativa y las iniciativas anticorrupción han sido producidas de manera desarticulada y desordenada, resultando ineficaces para los objetivos que se persiguen. El objetivo de la tesis fue evidenciar la inconsistencia normativa y falta de sostenibilidad de las iniciativas y normas generadas en nuestro país para la lucha contra la corrupción administrativa.

El enfoque de la investigación fue cualitativo y se fundamenta en teorías y análisis normativas, y las conclusiones a las que arribó fue que no existe en la producción normativa, ni en las iniciativas generadas en torno a la lucha

contra la corrupción, una definición central respecto al concepto de corrupción administrativa o acto corrupto, ni un criterio común respecto al contenido y alcances del término o a las características de un acto de esta naturaleza, que puedan servir de base para el desarrollo de políticas y estrategias unificadas, coherentes y sostenibles para el combate de este flagelo.

Pese a la existencia de políticas definidas, las normas e iniciativas vinculadas a la lucha contra la corrupción adolecen de unidad y organicidad respecto a los fundamentos que generan su formulación, originando la desarticulación de los objetivos centrales establecidos en las políticas estatales. Se propende a materializar esfuerzos en materia anticorrupción a través de la creación de nuevas normas e iniciativas, sin embargo, no se corrigen las condiciones preexistentes, ni se orientan esfuerzos suficientes para velar por el cumplimiento de las normas e iniciativas vigentes. La falta de interiorización de los conceptos vinculados al control gubernamental, genera errores de percepción y aplicación de las Normas 186 por parte de los operadores principales en la lucha contra la corrupción, debilitando cada vez más la capacidad fiscalizadora de los titulares de las entidades y el personal que las conforman. Las conclusiones es que hay unas inconsistencias en las políticas, normas y los esfuerzos que se realizan para luchar contra la corrupción en la administración, y se debe corregir las condiciones ya existentes para dar cumplimiento de normas que están vigentes.

Asimismo, Avilés (2007) en su tesis para obtener el grado de magister en Ciencias Contables y Finanzas de la Universidad Nacional del Callao cuyo título es *Corrupción Administrativa y el Control Interno*, tuvo como objetivo: establecer los mecanismos necesarios para un control interno que prevenga y detecte actos de corrupción. En la profesión contable se desarrolla el trabajo de investigación sobre un tema que siempre nos ocupa como es el Control Interno. Toda vez que esta disciplina detecta, corrige y mejora la actuación, métodos y procedimientos de trabajo produciendo valores agregados a las instituciones que lo utilizan.

La investigación de Avilés tuvo como metodología la descriptiva y analítica

porque pretende reunir un trabajo sencillo, pero completo los elementos indispensables para llevar a cabo el control de la corrupción. La investigación concluye que la norma o diseño organizacional garantice la eficacia en contra de la corrupción es necesario que exista consenso político para su implementación y que el poder judicial sea independiente del Ministerio Público. Bajo estos supuestos, es pertinente proponer mecanismos de administrativos y técnicos dentro del aparato estatal que disuadan a los funcionarios a delinquir y que generen condiciones que impidan actos de corrupción. La corrupción, es la acción de un funcionario del estado que le permite obtener beneficios provenientes de un tercero.

De otro lado, Zegarra (2013) en su tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Penal de la Universidad Nacional Federico Villarreal cuyo título es *Corrupción de funcionarios y la gestión pública endémica*, tuvo como metodología el enfoque cualitativo pues estudia las actividades relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema.

La conclusión de la investigación de Zegarra es que la corrupción se encuentra profundamente arraigada en nuestro subconsciente colectivo, siendo aceptado o, por lo menos, tolerado por un importante sector de la sociedad peruana. Por ello las penas establecidas para los delitos que afectan el patrimonio del estado se encuentran dentro del rango y respetan el principio de proporcionalidad de la pena.

De acuerdo a Alvarado (2015) en su tesis para obtener el título profesional de abogado de la Universidad César Vallejo, cuyo título es *La imprescriptibilidad de los delitos de corrupción de funcionarios dentro del crimen organizado*, tuvo como objetivo la de establecer la necesidad de la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción de funcionarios dentro del crimen organizado, se debe establecer medidas preventivas contra este fenómeno; tales como instituir políticas anticorrupción dentro de las entidades públicas, fortalecer a las entidades públicas que se encargan de la supervisión de las operaciones a

cargo del estado, se debe buscar maneras de incentivar a los funcionarios y servidores públicos con la finalidad de fortalecer su compromiso hacia la administración pública.

La investigación de enfoque cualitativo se fundamentó e intentó analizar exhaustivamente, con sumo detalle, la problemática de la corrupción. La conclusión es que la mayoría de estos grupos que derivaron en sociedades criminales fueron producto de la inestabilidad económica, política y social dentro de dichos países. Al inicio estos grupos lucharon y buscaron la estabilidad dentro de sus países; siendo que posteriormente al ya no existir problemas de índole económica, política y social fueron marginados y devinieron en organizaciones ilícitas.

Por su lado Díaz (2016) en su tesis para obtener el grado de magister en Derecho Administrativo de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega cuyo título es *Los Actos Administrativos y Corrupción de Funcionarios a nivel del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)*, tuvo como objetivo: Determinar si el cumplimiento de las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos, resultan incumplidos debido al ejercicio de la coacción hacia funcionarios públicos. Y demostrar si la emisión de resoluciones administrativas debidamente motivadas, conlleva a la utilización indebida de los recursos del Estado. Tuvo como metodología el enfoque cualitativo, y se fundamentó llevando a cabo un análisis estricto, respecto a la corrupción de funcionarios, concluyendo que la emisión de resoluciones administrativas debidamente motivadas, conlleva a la utilización indebida de los recursos del Estado, y que además el ejercicio de la competencia en el acto administrativo, produce actos de corrupción interna en la institución.

En tanto Mávila, (2012) en su tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Penal de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuyo título es *La Corrupción en el Poder Judicial como parte del Sistema de Justicia en la década de 1990-2000*, tuvo como metodología el enfoque cualitativo, pues realizó un estudio de teorías y críticas en cuanto a la corrupción en el Perú,

de manera muy exhaustiva, y las conclusiones a las que arribó fue la de crear una institución autónoma encargada de la tarea especializada de promover y supervisar la lucha contra la corrupción, así como también promover una Enseñanza del Curso de Ética y Deontología Forense, en el primer año de enseñanza de todas las Facultades de Derecho y Ciencia Política Públicas y Privadas.

Para Mávila además, la formación ética debe implementarse en la esfera institucional para todos y cada uno de los magistrados y jueces de la República, para todos y cada uno de los empleados judiciales, y funcionarios públicos. Debe ser parte de la formación académica en las universidades y específicamente en las Facultades de Derecho. Esto, como todo Proyecto de Ley de la República, debe ser de amplia difusión entre la ciudadanía.

Desde esta investigación se considera que los aportes de Mávila resulta valiosos y vigentes toda vez que aborda lo central del problema de la corrupción: la educación. Se apoya la propuesta de Mávila en el sentido de que la educación tiene que ser el medio que libere a la población del subdesarrollo y del atraso educativo, social y cultural que se posee hoy en día.

Se cree al igual que Mávila que la corrupción es una manifestación y expresión de la falta de educación y cultura ciudadana y cívica. La corrupción es lo contrario a la democracia y la afecta pues la población deja de creer en sus autoridades y en el sistema político porque observa que las autoridades han abusado de la confianza depositada y no han cumplido fielmente con el mandato por la cual juraron observancia y compromiso.

Asimismo se cree al igual que Mávila que las Universidades y las Facultades, en particular las de Derecho, deben aportar en esta reflexión y tarea. Los estudiantes de Derecho deben comprometerse por asumir una conciencia cívica y ciudadana a fin de estar vigilantes y atentos a los posibles actos de corrupción de los funcionarios y denunciarlos de modo contundente de modo que estos no se repitan. Una cultura contra la corrupción debe ser formada, aprendida, difundida y sostenida de modo permanente. No se trata de realizar

acciones aisladas y esporádicas, sino que estas deben ser sostenibles en el tiempo y en el espacio.

De acuerdo al estudio Jiménez (2012) en su tesis para obtener el grado de magister en Gerencia Pública de la Universidad Nacional de Ingeniería cuyo título es *La gestión de intereses en la administración pública peruana*, tuvo como objetivo. Establecer los factores que contribuyen a que la gestión de intereses se constituya en un elemento que influya como instrumento anticorrupción en la práctica gerencial pública dentro del sistema democrático peruano, y verificar de qué manera la transparencia en la vinculación Estado – ciudadano afecta a la gestión de intereses para que se constituya en una práctica gerencial que coadyuve a la lucha anticorrupción.

El enfoque de la investigación fue cualitativo, pues estudia diversos fenómenos y actos relacionados a corrupción, que para nuestro trabajo es de suma importancia, que le permitieron llegar a la conclusión que en el Perú para erradicar la corrupción institucionalizada, se ha recurrido a las más diversas medidas orientadas no solo a reprimir el fenómeno, sino a transparentar la actuación de la Administración Pública, además de precisar como el desarrollo integral e integrado de nuestro contexto normativo regulador del acceso de los ciudadanos en las decisiones públicas del Estado peruano influye en la eficacia de la gestión de intereses como práctica gerencial y elemento anticorrupción.

De otro lado la investigación de Ramón (2014) que lleva por título *Corrupción, ética y función pública en el Perú* llega a las siguientes conclusiones:

- a) La corrupción, en su acepción más generalizada, es la contraparte de una acción ética. Con fundamento en la disciplina ética esta investigación concibe a la corrupción como un mal ya que se compone de una serie de actos indebidos por parte de ciertas autoridades políticas.

- b) De modo más específico, se define corrupción como el abuso de posición ejercitado por un servidor o funcionario público, con un beneficio extra posicional directo o indirecto (para el corrupto o de los grupos del que forma parte este), con incumplimiento de normas jurídicas que regulan el comportamiento de los servidores públicos.
- c) La corrupción tiene una connotación política, pues afecta negativamente al funcionamiento de la democracia y el Estado de derecho, dañando la igualdad política y el bien común. Algunas investigaciones señalan la corrupción como una de las variables causales de tal fenómeno de desafección, pues erosiona la confianza en el gobierno y la legitimidad de las instituciones políticas.

Finalmente Ríos (2016) en su tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad San Martín de Porres cuyo título es *La Corrupción Desde Una Mente Joven*, tuvo como objetivo determinar la percepción que tienen los jóvenes sobre la corrupción en el Perú, y apreciar las causas de corrupción en los aparatos estatales.

El enfoque de la investigación fue cualitativo, se fundamentó e intentó analizar, de manera detallada, la problemática de la corrupción, la conclusión de la investigación de Ríos es que La corrupción es un fenómeno histórico, porque durante la vida republicana ha sido un problema que ha aquejado a nuestra sociedad; es estructural puesto que se encuentra arraigado en la vida nacional, de generación en generación y de gobierno en gobierno; y es institucional al estar inserta en todos los órganos del estado y advertirse de manera generalizada en todos los sectores tanto público como privado.

Internacional

Como trabajo previo internacional se cuenta con la investigación de Jiménez (2008) que en su tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Santiago de Chile, cuyo título es: *Problemas jurídicos penales que plantea la Criminalidad de empresa y*

responsabilidad penal de las personas jurídicas como posible modelo de solución, tuvo como objetivo evidenciar estado actual de la discusión jurídico penal relativa a la responsabilidad penal de las personas jurídicas en ese sentido su objetivo es que la responsabilidad penal se debe dar en las instituciones privadas que incurran al delito de corrupción, es preciso señalar que existe el conflicto jurídico, ya que la responsabilidad en personas jurídicas, solo es responsable quien ha cometido el acto.

Otro antecedente internacional resulta el estudio de Argandoña que en su tesis titulada *La lucha contra la corrupción: Una perspectiva empresarial*, sustentada ante la Universidad de Navarra, define los alcances de la corrupción desde dos perspectivas, general y concreta: Una perspectiva general es cuando se entiende que la corrupción es el abuso de una posición de confianza para la obtención de un beneficio deshonesto. Partiendo desde una perspectiva más concreta, la corrupción es la acción y efecto de dar o recibir algo de valor para que alguien haga (o deje de hacer) algo, burlando una regla formal o implícita acerca de lo que se debe hacer, en beneficio del que da ese algo de valor o de un tercero. (2009, p. 12).

Transparencia Internacional (2004) ha sido también una organización importante en el estudio y desarrollo de las implicancias sociales, políticas y jurídicas de la corrupción a nivel mundial. Es así que ha desarrollado la Implementación del Décimo Principio del Pacto Global de las Naciones Unidas contra la corrupción que tiene como título *Los negocios contra la corrupción*, y que establecen las causas de porque las empresas privadas deberían unir fuerzas para hacerle frente a esta situación: La corrupción es intrínsecamente mala. Es un mal uso del poder y la posición y tiene un impacto desproporcionado sobre los pobres y los que están en desventaja. En el caso empresarial existen riesgos legales, riesgos de reputación, costos financieros (pp. 4-5).

El Informe de Transparencia Internacional (2004) menciona que “en la actualidad hay clara evidencia de que en muchos países la corrupción

aumenta en un 10 por ciento los costos de los negocios y que aumenta un 25 por ciento el costo de la adquisición pública”, con esto queda confirmado que existe no solo un daño legal o un daño a imagen institucional de la empresa, sino también un perjuicio económico que pone en riesgo la permanencia de varias medianas y pequeñas empresas en el mercado.

De otro lado, Ruíz-Tagle (1998) en su estudio titulado *Incorruptibles y corruptos*, refiere que la corrupción es un tema recurrente en el debate político. El concepto de corrupción ha sido usado desde la antigüedad clásica griega y romana para referirse a la vida política. Por ejemplo, en las obras de Platón y en los escritos de Catón y Juvenal encontramos continuas referencias a la corrupción de las costumbres públicas y privadas. El mismo Maquiavelo, gran estudioso de la antigüedad y astuto observador de su tiempo, llegó a plantear con singular talento el vínculo que existía entre la corrupción de los gobernantes y los gobernados y nos quiso explicar cómo en aquellos casos en que la corrupción alcanza principalmente a los gobernantes esta puede combatirse por medio del cambio político. Maquiavelo también observó con singular agudeza como la desigualdad social puede fomentar la corrupción (p. 220).

Desde México se cuenta con el aporte de Carbonell (2010) que en su estudio titulado *Corrupción judicial e impunidad. El caso de México*, analiza la situación judicial mexicana, destaca la importancia de la ética pública, aunada a una mejor política legislativa: Una parte de la corrupción en el sistema judicial mexicano es producto de una falta de ética que evite que los agentes del Estado incurran en actos de deshonestidad. Pero también hay muchos actos de corrupción que tienen su origen en una mala política legislativa, es decir, a veces son las propias leyes las que generan o inducen a la corrupción (p. 128).

Desde esta investigación se cuestiona a Carbonell toda vez que se cree que no se trata de un problema de leyes ni mucho menos que la ley genera o induce a la corrupción. Creemos que no es así. El problema no está en la ley, el problema sigue radicando en la persona y en el operador de la ley: el legislador, el funcionario, el ciudadano, etc. De lo que se trata es de internalizar la ley. En el país hace falta una cultura de la legalidad, en la que la población asuma, crea y quiere cumplir las leyes como una manera de vivir de modo civilizado.

El estudio de Carbonell se basa en la actuación del operador judicial, que haciendo un símil del caso peruano, está también inmersa en actos de corrupción. Hoy en día las encuestas de opinión siguen expresando que una de las instituciones con mayor descredito y desconfianza en el país es el Poder Judicial, lo cual resulta lamentable porque mella la institucionalidad democrática y hace que la población perciba una imagen negativa de los operadores de justicia. En tal sentido el aporte de Carbonell resulta importante para proseguir ahondando en ello.

De otra parte, Gonzales (2004) en su tesis para obtener el grado de doctor en Ciencias Políticas y Psicología de la Universidad Complutense de Madrid cuyo título es *El Perú bajo Fujimori alumbramiento, auge y ocaso de una dictadura peruana*, tuvo como objetivo: Hacer una aportación aunque sea modesta- al conocimiento y estudio ya existentes acerca de los regímenes autoritarios en América Latina. Para ello se analiza en este caso, al régimen que tuvo como principal protagonista -institucional y nominalmente a Alberto Fujimori, que ocupó la Presidencia de la República del Perú en el período comprendido entre el mes de julio del año 1990 y en noviembre del año 2000.

La investigación tuvo como enfoque el cualitativo y se fundamenta en teorías y critica a la responsabilidad penal de las personas jurídicas y funcionarios

Públicos, la conclusión es que el Perú, es un ejemplo de cómo los factores estructurales de diversas índoles -geográficos, históricos, étnico-raciales, político institucionales, socio-económicos y culturales han constituido una mezcla de problemas heredados no resueltos; a pesar de ello alguno de estos factores estructurales tienen elementos potencialmente positivos. De esta manera la trama de corrupción, de esta naturaleza mafiosa y mediática se volverá en contra de quienes la elaboraron, convertidos en víctimas de sus propios procedimientos.

También se cuenta con los Informes de las Organizaciones de Justicia Mundial (*World Justice Project*), citado por Ramón, en la que revelan que la corrupción en los países latinoamericanos está muy difundida, siendo considerado como un comportamiento habitual tanto entre los servidores públicos como por los administrados. Este documento revela que la falta de transparencia de las instituciones y la ineficiencia del sistema de justicia criminal son los problemas que hacen caer a muchos países latinoamericanos en los últimos lugares de la lista del informe internacional. Entre los países con mayores problemas, se encuentran Venezuela y México, criticados por sus sistemas de justicia inequitativos y al aureola de protección con que cuentan muchos de los infractores. Argentina y Colombia también recibieron malas calificaciones en materia de responsabilidad gubernamental e interferencia política. En el caso de Colombia, reviste particular importancia los problemas significativos relacionados con abusos policiales o violaciones de derechos humanos.

Teorías relacionadas al tema

De acuerdo a Huamanchumo H. y Rodríguez J. (2015) el marco de referencia es el marco general de la fundamentación de la investigación en el cual se desarrolla el estudio de investigación y comprende los siguientes puntos; el marco filosófico o epistemológico, el marco teórico y el marco conceptual, en algunos casos se considera hasta el marco legal, toda esta estructura,

comprenden una tesis doctoral que es completa y rigurosa en su formulación, mientras que en una tesis de maestría y pre grado solo comprende el marco teórico y conceptual. (p.58). a continuación se expone los alcances del marco teórico de la presente investigación.

La Ética

Desde la doctrina ética para Blauquier, citado por Seligson (2004) la ética es la doctrina de las costumbres. Vivir bien y obrar bien es lo mismo que ser feliz, pensaba Aristóteles, de modo que para él la ética es el camino de la felicidad, indica además que la ética de Aristóteles es el primer análisis de lo que, de una manera muy general, podríamos denominar estructura del comportamiento humano (p.17).

Según Brugger (1969) la ética o disciplina moral tiene por objeto el examen filosófico o la explicación de los llamados “hechos morales”. De ese modo, en tanto disciplina, estudia las actitudes y costumbres del ser humano y las clasifica en virtudes y vicios, en acciones debidas e indebidas, convenientes y nocivas, con el fin de formar el carácter de los hombres al mostrar aquellos hábitos dignos de imitar (P.60).

De acuerdo a Ramón (2014) el fomento de la ética en los servidores públicos es un elemento que auxilia para lograr concienciar en sólidos principios de conducta ética y así generar una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. El comportamiento correcto de los gobernantes es una condición sine qua non para que exista una eficiente administración.

Asimismo, la ética pública es un elemento importante para hacer contrapeso no solo a la corrupción sino a las distintas actitudes antiéticas al inyectar un conjunto de principios y valores y así revitalizar por un lado a las instituciones públicas y por otro a los servidores públicos, entendiendo como tales a aquellas personas que ocupan un cargo público y sirven al Estado: políticos y

funcionarios. La ética es el ingrediente adicional para hacer más sólido el dique que contenga el mar de corrupción (p. 61).

Agrega el autor que integrar los elementos de la ética pública en las herramientas administrativas es importante para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padecen los gobiernos y administraciones públicas del mundo a fin de lograr el desarrollo de una política y administrativa que acompañe a los gobernantes y funcionarios. Cualquier gobierno estará legitimado en la medida en que defienda una verdadera ética pública en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio y atención al ciudadano (2014, p.61).

A decir de Bautista (2015) la ética aplicada a las instituciones públicas es fundamental porque son éstas las que operan los servicios que presta la administración pública. Todas las actividades que realizan los gobernantes y los funcionarios públicos están orientadas a la satisfacción de la pluralidad de intereses de la comunidad política. La ética pública es la disciplina del buen comportamiento en el servicio a los ciudadanos. Es un poderoso e importante instrumento de control de las arbitrariedades cometidas en el uso del poder público, un elemento esencial para el mantenimiento de la confianza (p.21).

Se trata de un factor clave para elevar la calidad de las instituciones públicas mediante la conducta honesta, eficiente y objetiva de los servidores públicos. Cualquier persona que participe en el servicio público debe tener conocimiento de que éste se define como la acción del gobierno para satisfacer las demandas y necesidades de las personas que integran el Estado. Quien sirve al Estado debe anteponer sus intereses personales, actuando en razón del interés general, del bienestar de la comunidad política. El político, el funcionario, el juez, el magistrado nunca deben olvidar que están para servir a la comunidad, no para servirse de ella (2015, p.21).

De otro lado Bautista (2015, p. 28) sostiene que existen:

Principios y valores universales.- Existe cierto rechazo ante la idea de hablar de principios y valores éticos para los servidores públicos, bajo el argumento de que la naturaleza, las costumbres y el contexto de cada país es distinto. Sin embargo, ya sea en oriente u occidente los gobiernos y administraciones públicas enfrentan situaciones similares. Así lo demuestran las conferencias, foros y congresos internacionales relativos a este tema en que participan gobernantes de distintas regiones del mundo.

La Ética institucional.- Es importante señalar el hecho de que el tema de la ética es discutido y analizado como un elemento teórico dentro de las organizaciones que desean incluirlo dentro de su programa, su marco jurídico y sus declaraciones. Sin embargo, esas recomendaciones, muchas veces generales y abstractas, se quedan en el escritorio o en las publicaciones de esa entidad sin llegar a ser transmitidos a los destinatarios, a las personas concretas. Para que las recomendaciones éticas sean eficaces, requieren de una buena transmisión y de un periodo de tiempo para las establezca. Para llegar al cambio de actitud de los individuos se requiere despertar la conciencia y el corazón de la forma práctica e inteligente.

El debate ética moral.- Otro elemento importante a considerar es la discusión de la ética con respecto al concepto de moral en cuanto a su origen y significado. Para unos la ética es colectiva y la moral personal, para otros la ética es laica y la moral religiosa. Lo que si es cierto es que los griegos fueron los primeros en hablar de ética y los romanos de moral. Desde el punto de vista etimológico como del uso en general que de ellas hacen las personas en la vida cotidiana las expresiones “ética” y “moral” significan lo mismo.

La multiplicidad ética. En los últimos años existe un replanteamiento sobre la ética en distintas disciplinas. En la medicina, en los medios de comunicación, en la empresa, en la biología al hablar de bioética, y en los avances tecnológicos, entre otras. Ante esta situación, surge la duda de si hay una ética o existen varias éticas. Es importante dejar claro que la ética es una

disciplina del conocimiento y que esta se aplica al ser humano independientemente del ámbito en que se desenvuelva (2015, p. 20).

Objeto de la ética.- El objeto principal de la ética es la vida activa, basada en la deliberación y conocimiento consiente de cada uno de sus actos. También busca formar el carácter y mostrar los vicios y virtudes que existen en el ser humano. La ética enseña a todo individuo a ser dueño de sí mismo. Esta disciplina demuestra que todo individuo posee la capacidad para actuar de manera correcta o errónea. En suma, la ética tiene por objeto un cambio de concepción en la vida del individuo que se manifieste en las actitudes y en cada uno de los actos que realice.

La ética en el ser humano.- En su naturaleza el hombre es un animal pero tiene la habilidad de reflexión, análisis y deliberación. Estos dones se basan en la capacidad de percepción, la inteligencia y el pensamiento. Cuando desarrolla en conjunto estos elementos llega a un grado tal que le permite discernir lo que es correcto de lo que no. Gracias a la deliberación va formando la conciencia hasta alcanzar la comprensión y el entendimiento.

Ética pública.- no es que se trate de una ética especial para este sector, se refiere sencillamente a la ética aplicada y puesta en práctica en el ámbito público. La ética aplicada en los servidores públicos implica un cambio esencial en las actitudes de cada individuo que se traduce en actos concretos orientados hacia el interés público. En palabras de Weber implica lograr una “ética de la responsabilidad.

Ética pública: el mejor control de los gobernantes.- Una deliberación exhaustiva en relación a la manera de frenar actitudes antiéticas en el ámbito público y a la recuperación de la confianza del ciudadano conduce a la idea de que aunado a los controles externos a los individuos que existen dentro de la función pública también es necesario que cada individuo en lo interno desarrolle una conciencia en relación a lo público basada en un espíritu ético, en una doctrina ética para el servidor público (Bautista, 2015, p.28).

Siguiendo esa misma línea el autor sostiene que existe una dualidad entre ética y política: el origen y los fundamentos que dan importancia a la ética en el ámbito público los encontramos en el principio mismo de la relación ético-política y para profundizar en ella es necesario hacer una revisión de algunos elementos filosóficos. El instrumento fundamental desde antaño para formar a los hombres de gobierno era la Ética. En la antigüedad aquel que quería participar en los asuntos públicos tenía que pasar por esta disciplina la cual era considerada como una rama de la política. Era el filtro para hacer que los hombres que llegaran a ocupar los cargos públicos obraran bien. De hecho, en las antiguas civilizaciones se encuentran referencias sobre la formación en valores para los gobernantes antes de que éstos tomaran posesión del cargo (2015, p. 35).

Jurisprudencia sobre la ética

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de San Salvador (2010) señala que: “El artículo 21 de la Ley de Ética Gubernamental, establece el procedimiento que deberá llevar a cabo la autoridad demandada, que si bien habla de una investigación [numeral 4], es sobre los hechos presentados y las pruebas en que se basa su presentación, pero en ningún caso se debe atribuir en forma oficiosa la acción de ir a buscar la prueba, aun cuando el mismo Tribunal lo advirtió así y lo ha aplicado en el mismo procedimiento al resolver otras aseveraciones de la denuncia, que no se comprobó, sin embargo en el caso del parentesco aludido, el denunciante no aporta prueba, el Tribunal le advierte que debe hacerlo por ser su responsabilidad, pero al final decide ampliar, pero sobre qué base amplía, si no le aportaron nada, pero se toma la atribución no de ampliar, sino de producir la prueba que le correspondía al denunciante, convirtiéndose en Juez y parte, violentado los derechos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ética Gubernamental”.

La misma Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia de San Salvador (2010) señala que todo ello con el fin de comprobar

si se había transgredido la prohibición ética de nombrar a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, para que presten servicios en la entidad que preside o desempeña, establecida en el artículo 6 letra g) de la Ley de Ética Gubernamental. Quien efectivamente estableció que de conformidad a los artículos 195 y 196 del Código de Familia, el parentesco se comprueba con las certificaciones que extienda el respectivo Registro del Estado Familiar.

Asimismo, agrega que en el artículo 6 letra g) de la Ley de Ética Gubernamental establece que es la prohibición ética, que alcanza al servidor público que preside la institución y también, es de los servidores públicos que en el ejercicio o desempeño de sus funciones tengan como facultades de decisión sobre la contratación de personal, tal como quedó desarrollado en las consideraciones de la resolución definitiva. La responsabilidad por una conducta inadecuada o por el incumplimiento de una obligación ética es atribuible a cada servidor público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 letra h) de la Ley de Ética Gubernamental. Por ende, no puede un servidor público evadir responsabilidad de sus actuaciones u omisiones contrarias a la ética en la función pública bajo el argumento de que las mismas son parte de una decisión o actuación cuya responsabilidad es de un órgano colegiado.

Respecto al tratamiento legal sobre la ética en la función pública, en el Perú se cuenta con la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, que en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación de los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Código.

A continuación la imagen siguiente precisa los alcances conceptuales de la ética.

Imagen 1: Mapa conceptual de ética



Corrupción

a continuación se desarrollará los temas para este trabajo de investigación, sin dejar de lado la realidad problemática que emerge de la corrupción de las instituciones privadas que incide por actos de corrupción en Lima Norte.

Mauro (1997) entiende a la corrupción como aquellas prácticas ilegales que afectan la eficiencia del gobierno (p.1). La definición del autor es fundamentada respecto a la teoría institucional en el cual proviene del ámbito público y las ideas de las eficiencias del sector público, pero excluye al sector privado, desde este ámbito es necesario definir que la corrupción es globalizada.

Para Seligson (2004) corrupción es el abuso de los funcionarios públicos para

obtener ganancias privadas. (p.1). El autor tiene una posición en el cual los funcionarios públicos son los agentes que abusan de su poder y de sus funciones públicas, para obtener ventajas económicas de las entidades privadas.

Para Durkheim (1982) la corrupción como delito no se observa solamente en la mayoría de las sociedades de tal o cual especie, sino de las sociedades de todos los tipos. No hay una en la que no haya criminalidad. Desde comienzos del siglo, las estadísticas nos facilita el miedo de seguir la marcha de la criminalidad; ahora bien, ella ha aumentado en todas partes (p. 46).

Según Mujica (2012) indica que “la corrupción es un modo de dialogar con la ley y con la estructura política desde su interior, y muestra que su propia disposición debe estar en una relación con esta”. (p.36)

Por otro lado Mujica (2012) existe tres tipos de corrupción las cuales se dividen en:

- a) **Corrupción política:** La corrupción que más se expone en los medios noticiosos a través del mundo es la de naturaleza política. Se origina y crece dentro del seno del poder del Estado. El Estado es el que organiza un sistema de corrupción de carácter nacional. Esta corrupción se alimenta del debilitamiento de las instituciones sociales y a su vez aporta a ese mismo debilitamiento. La corrupción política implica una estructura organizativa del y desde el Estado. En este tipo de corrupción, el Estado es capturado por funcionarios de alto nivel. Las leyes, reglamentaciones y la política pública se determinan a base de influencias indebidas, pagos o regalías.
- b) **Corrupción administrativa:** Esta altera la implantación de reglamentaciones, leyes y políticas para el beneficio de alguien o de algunos y es realizada por personas actuando en su carácter particular. Puede involucrar el que el funcionario público requiera pagos por recibir

servicios públicos, por recibir contratos con gobierno, la venta de influencias, o pagos para ser privilegiado en las leyes o regulaciones.

- c) **Corrupción mayor y menor:** La corrupción también se ha catalogado de acuerdo al tamaño del dinero involucrado y/o si es practicada por altos o bajos funcionarios. La corrupción mayor involucra grandes cantidades de dinero, esquemas elaborados y altos funcionarios. Este tipo de corrupción puede ser administrativa o política. Dependiendo de cuán común sea, la corrupción mayor puede resultar en la “captura del Estado” por parte de los intereses privados. La corrupción menor es corrupción de funcionarios políticos de menor nivel y generalmente involucra cantidades pequeñas de dinero, favores o regalos. Esta es la corrupción enfrentada en transacciones comunes por el ciudadano común al tratar de recibir servicios del gobierno o al encontrarse en la necesidad de realizar transacciones con el gobierno o sus oficiales (p. 8)

Siguiendo esa misma línea Mujica (2012, p.9) establece las causas e impacto de la corrupción.

Causas afectivas. La causa primera de la que a su vez se derivan los deseos y pasiones para realizar actos de corrupción es la ignorancia. Ésta no se refiere a que los hombres que detentan un cargo sean ingenuos o faltos de instrucción respecto a las decisiones que toman, sino que se entiende como la falta de comprensión para llegar a la virtud o excelencia. Si bien, este componente tiene un carácter marcadamente moral, no debemos olvidar que también se puede dar por un desconocimiento de los alcances de una regla originada convencionalmente, lo cual representa en todo caso una causa formal y no afectiva.

Causas materiales. Se refieren a situaciones concretas que dan lugar a prácticas corruptas, En este caso son las distintas brechas existentes entre el orden jurídico y el orden social vigente, tales como: La brecha existente entre las necesidades reales de control político y las condiciones formales de

ejercicio del poder; La brecha existente entre la dinámica del mercado y la intervención pública; La brecha existente entre el poder social efectivo y el acceso formal a la influencia política. La brecha existente entre los recursos de la administración pública y la dinámica social.

Causas culturales. Es necesario señalar que el concepto que se maneja hace referencia a la cultura política de un país, es decir al conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas por los ciudadanos y que tienen como objeto un fenómeno político (en este caso la corrupción). Permiten así delimitar la extensión de las prácticas corruptas, la probabilidad de su ocurrencia y el grado de tolerancia social con que pueden contar.

Por otro lado Mujica sostiene que existe un nexo entre corrupción y función pública. La corrupción como aquella desviación por parte de la administración de los poderes del Estado del correcto funcionamiento, que no es otro que el “interés público”. A su vez, hemos recalcado que existe un grupo de autores que extienden los alcances de este concepto al ámbito privado. No obstante, resulta materialmente más perjudicial la corrupción en su sentido publicista, pues implica una conducta se desvía de las obligaciones de orden público normales debido a intereses personales (familiares o de allegados) o beneficios monetarios o de orden social; o que viola normas respecto al uso de cierto tipo de influencias con fines personales (2012, p.10).

Finamente el autor sostiene que existen impactos en la corrupción:

Impacto político.- La corrupción reproduce y consolida la desigualdad social y preserva las redes de complicidad entre las élites políticas y económicas. Respecto a la clase política consolida las clientelas políticas y mantiene funcionando los instrumentos ilegales de control. Respecto al aparato administrativo, perpetúa la ineficiencia de la burocracia y genera formas parasitarias de intermediación. Todo esto conduce a la pérdida de credibilidad en el Estado y a la erosión de la legitimidad necesaria para su funcionamiento adecuado.

Impacto social y cultural.- La corrupción acentúa las diferencias sociales al limitar el papel del Estado como mediador de las demandas de los distintos grupos sociales. Las clases populares o marginales se ven sometidas a un proceso de exclusión social y político ya que la corrupción los aleja del sistema formal y los obliga a acceder de manera informal a sus medios de subsistencia (Mujica, 2012, p.10).

De acuerdo a Bruce (1998) la corrupción viene a ser “el mal uso o el abuso del poder público para beneficio personal y privado nos deja saber que este acto no se limita solamente hacia funcionarios públicos, se trata de que la persona no respeta el compromiso asumido con otra persona con el objetivo de un beneficio propio” (p.135)

Morris (1992) define a la corrupción como el uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado. “Todo uso ilegal o no ético de la actividad gubernamental como consecuencia de consideraciones de beneficio personal o político; o simplemente como el uso arbitrario del poder” (p.58)

Sobre la corrupción en el Perú, Blondet (2013) manifiesta que es fácil ver cómo el poder en la historia del Perú va siendo manejado por una reducida élite, compuesta por los mismos personajes, que, a causa de la moda, en cada época van cambiando de vestidos. En todo momento es posible encontrar como parte de los grupos de poder al político chantajista, al militar abusivo y prepotente, al funcionario público ineficiente y oportunista y al empresario interesado en los negocios de plata fácil, lista para hacer fortunas rápidas a cualquier costo (p.79).

Teoría institucional sobre la corrupción

Respecto a las teorías que comprenden y analizan el fenómeno de la corrupción se cuenta con la Teoría Institucional, la cual señala la debilidad de las instituciones como una fuente de corrupción, estructura que puede ser aplicada a la creciente corrupción de los últimos 30 años, donde muchas veces las normas y las leyes no han sido claramente definidas provocando

que sean mal utilizadas.

La corrupción es a nivel mundial ya que es un tema de gran importancia en los últimos años, ya que se ha convertido un obstáculo para el desarrollo dentro de los países, asimismo la corrupción como un problema afecta de manera directa o indirecta al individuo de distintas maneras.

Respecto al carácter institucional y estructural de la corrupción, Quiroz (2013) manifiesta que la corrupción, en realidad, un fenómeno amplio y variado, que comprende actividades públicas y privadas. No se trata tan solo del tosco saqueo de fondos públicos por parte de funcionarios corruptos como usualmente se asume. La corruptela comprende el ofrecimiento y la recepción de sobornos, la malversación y la mala asignación de fondos y gastos públicos, la interesada aplicación errada de políticas de programas y políticas, los escándalos financieros 59 y políticos, el fraude electoral y otras trasgresiones administrativas (como el financiamiento ilegal de partidos políticos en busca de extraer favores indebidos (pp. 37-38).

Martínez y Staffan (2009) señalan que son muchos los esfuerzos teóricos realizados hasta la fecha encaminada a enfatizar la importancia de las instituciones a la hora de hacer frente a la corrupción. Especialmente relevantes en este sentido son los análisis de este fenómeno y de la forma de controlarlo realizados desde el enfoque de la Teoría de la Agencia y del neo institucionalismo económico (p.1).

Los autores definen que esta teoría institucional se enfatiza que al hacer en frente de la corrupción dentro de las institucionales se necesita un control, un mecanismo ante la corrupción, de otra manera es importante señalar que las normas y las leyes ha sido el mecanismo de muchos países para parar la corrupción, lo cual difiero, ya que no solos las leyes son las únicas herramientas, sino un tratamiento social, legal y axiológico.

Para Galli (1996) la corrupción es un fenómeno que altera o trastoca la forma de alguna cosa. Pero puede referirse a realidades materiales o morales, por lo que aparecen varios sentidos del término que nos ayudan a precisar nuestro

objeto. Hay formas de corrupción de las cosas materiales y otras formas de corrupción de las acciones morales (p.214). De acuerdo a la definición del autor se observa que tiene un planteamiento respecto a lo material y ético al tema de corrupción, en el cual señala que la corrupción tiene plano de voluntades materiales y morales, es preciso indica que la corrupción es vista como un fenómeno actual para los ordenamiento jurídicos, y que afecta bienes jurídicos que se encuentra protegidos por el Estado a través de sus Códigos, leyes y tratamientos legales para una protección eficaz y tener seguridad de que el estado cumpla con velar las buenas costumbres, y el orden público.

De otro lado, Malem (2000) al intentar una definición del fenómeno, pone especial atención en la posición del agente, por lo tanto habrá corrupción en aquellos actos que constituyen la violación activa o pasiva, de un deber posicional o del incumplimiento de alguna función específica realizados en el marco de discreción con el objeto de obtener algún beneficio extraposicional, cualquiera sea su naturaleza (p. 28).

Se observa que la corrupción es la violación al deber que tiene el ciudadano, respecto a sus funciones que son específicas o su deber jurídico en la sociedad, se esta manera es el agente respecto a su posición quien determina con su actos la corrupción, el autor pone énfasis que el marco de un ordenamiento jurídico, se encuentran las funciones específicas y las consecuencias que acarrear al accionar contra de ellas u omitir en una de ellas.

Actos de corrupción

Según el Ministerio de Justicia (2012) todo acto de corrupción se produce cuando:

- a) El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objetivo de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

- b) El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- c) La realización, por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- d) El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y,
- e) La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma, en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere en el presente artículo.

Colusión

La colusión es un tipo de convenio o contrato en el cual dos o más personas de manera clandestinas tiene el objeto de perjudicar o realizar una defraudación a una persona, este tipo de definición, se trata de poner a de acuerdo a los interesados, en esta concertación al primera fases el licita, pues existe una función del funcionario, en el cual es llegar acuerdos con los privados, pero tienen que defender los intereses de la administración pública, y no se cumple esta función, es una conducta indebida y penalmente sancionada, para el termino de colusión se contiene como elemento el fraude.

El delito que aquí se señala como es en el caso de la colusión y que en otras legislaciones recibe con la denominación de “negociaciones incompatibles”, “fraude a la administración pública”, “celebración indebida de contratos” o “fraude contra el Estado”, que tiene como antecedente más reciente en el

artículo 344 del Código Penal derogado de 1924.

El artículo 384° del Código Penal de 1991 fue modificado en su contenido por la Ley N° 29703 la fecha de 10 junio de 2011, la misma que luego de una fuerte presión pública fue derogada en parte. Ahora el delito de colusión ha sido finalmente modificado por la Ley N° 29758 del 21 de julio de 2011. Desde la modificación, podemos hablar de colusión simple y colusión agravada.

Respecto al tipo penal, el contenido del tipo penal según el artículo 384° del código Penales el siguiente: El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concerta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años”.

Luego de la modificación se puede agregar que desde el plano político criminal, el legislador ha dividido las conductas de colusión.

Si la concertación es descubierta antes que se defraude patrimonialmente al Estado, se estará ante una colusión consumada, pero por voluntad del legislador será simple; en cambio, si la concertación es descubierta, luego que se causa perjuicio patrimonial efectivo al estado, estaremos ante una colusión consumada, pero por voluntad del legislador será agravada.

También hay que tener en cuenta que la colusión simple tiene como verbo rector al término "concertar", en cambio, la colusión agravada tiene como

verbo rector al término "defraudare". Aspectos que sin duda deben tomarse en cuenta para analizar dogmáticamente cada una de estas figuras delictivas creadas por la Ley N° 29758.

Respecto a la tipicidad objetividad, según lo dispuesto por el artículo 384° del Código Penal Peruano, puede afirmarse que son tres los elementos conformadores de este tipo, que se detalla en la siguiente Tabla:

Tabla 1: Elementos de colusión

Elemento	Descripción
El acuerdo colusorio	El cual a consideración de un sector de la doctrina debe además ser clandestino, entre dos o más personas para lograr un fin ilícito
La defraudación a un tercero	En este caso al Estado
La ejecución a través de las diversas formas contractuales	Para lo cual se utiliza el cargo o comisión especial

Un elemento que se encuentra de modo explícito en la norma penal es el referido al "acuerdo colusorio", que constituye además el elemento básico y esencial para la verificación de este tipo penal, pues de nada serviría la comprobación de la defraudación al Estado, si es que antes no se ha verificado que esta defraudación es consecuencia de la existencia de un acuerdo colusorio ilegal.

Para considerar defraudatoria la actuación de un funcionario público en la celebración o ejecución de un contrato con un particular, resulta necesario que acuerde con el particular la imposición de condiciones contractuales menos ventajosas para el Estado de las que se podría haber alcanzado en ese momento mediante una labor de negociación, estas condiciones podrían ser por ejemplo: elevar el precio de la contraprestación privada, aceptar bienes de menor calidad, omitir el cobro de penalidades, pactar y cobrar comisiones ilegales para la adjudicación de la buena pro.

Colusión Simple

Se realiza esta conducta cuando el agente (sujeto activo) a través de su condición y razón del cargo de funcionario o servidor público, al intervenir directa o indirectamente, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, concierta con los interesados para defraudar al Estado.

El tipo penal mismo dice que ese "fraude" debe consistir en la concertación ilegal misma, es decir, en la concertación con la posibilidad de perjudicar económicamente a la administración pública, siendo un delito de peligro (en relación con el perjuicio patrimonial efectivo) y de mera actividad donde no es posible la tentativa, pues antes de la "concertación" no habría aparentemente nada; que el delito se consuma con la simple "colusión" o sea con el acto de concertación, sin necesidad de que la administración pública sufra un efectivo perjuicio patrimonial, ni que se verifique materialmente la obtención de ventaja del funcionario.

Colusión agravada

Sobre la colusión agravada, el hecho punible que se configura cuando el agente siempre en su condición y razón del cargo de funcionario o servidor público, al intervenir directa o indirectamente, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado, mediante concertación con los interesados, defraudare patrimonialmente al Estado, esto es, causare perjuicio efectivo al patrimonio estatal

El término "perjudicare" debe entenderse como la exigencia de un perjuicio patrimonial al Estado, perjuicio real que supera a una presunción de potencialidad – como en el caso del término "defraudar" en el tipo de colusión simple-. Para fines de tipicidad no es relevante que el agente haya tenido no un provecho patrimonial, este provecho será tomado en cuenta para la individualización de la pena".

Otro de los elementos típicos del delito de colusión desleal, conforme se desprende de la norma penal es la defraudación, término que tiene muy diversas y singulares interpretaciones, por lo que en principio conviene determinar cuál es el verdadero significado de la expresión defraudar.

Un primer significado que tiene el término “defraudar” es el que le atribuye la Real Academia Española la que lo define como “el privar a alguien, con abuso de su confianza o con infidelidad a las obligaciones propias, de lo que le toca de derecho”⁴⁶, así también puede entenderse como el “frustrar, desvanecer la confianza o la esperanza que se ponía en alguien o en algo”.

Sobre el bien jurídico protegido, como en todos los delitos contra la Administración Pública, el bien jurídico protegido es el normal y recto funcionamiento de la administración pública que resulta manifestación material del Estado. En tanto que el bien jurídico protegido específico o particular es la regularidad, el prestigio y los intereses patrimoniales de la administración pública, expresados en la idoneidad y celo profesional en el cumplimiento de las obligaciones funcionales por parte de los funcionarios o servidores públicos.

El funcionario o servidor público que por razón de su cargo tiene que ver con el patrimonio del Estado tiene la obligación especial de cautelar y protegerlo y solo usarlo en beneficio del propio Estado. Caso contrario, si aprovecha de tal posición para obtener beneficio personal o de tercero en perjuicio del patrimonio estatal infringe su deber funcional y, por tanto, es pasible de ser imputado el delito de colusión ya sea en su modalidad simple o agravada.

Existen diversas posturas respecto al bien jurídico protegido en los delitos contra la administración pública; sin embargo, la posición dominante sostiene que el bien jurídico protegido para Montoya (2013) señala que el correcto y regular funcionamiento de la administración pública (el correcto ejercicio de la función pública). Así, debe entenderse a la administración pública como aquella actividad que los funcionarios y servidores públicos desempeñan para que un Estado Constitucional, Social, Democrático y de Derecho cumpla con

su rol prestacional. Según esta perspectiva de bien jurídico, no se protege a la administración pública en sí, en tanto órganos o instituciones sino a la administración en sentido funcional, en tanto su función se orienta a hacer realidad los fines del Estado constitucionalmente establecidos. (p.29).

De acuerdo a Abanto (2003) los delitos contra la administración pública -en su mayoría- son delitos considerados como “delitos especiales”, en virtud de que el círculo de autores está circunscrito solamente por un grupo de sujetos que reúnen la cualidad exigida en el tipo penal (los Intraneus), cualidad que mayormente consiste en el carácter de funcionario público, siendo así que los demás sujetos al no poseer dicha cualidad no podrán ser nunca considerados como autores, así hayan tenido dominio del hecho (los Extraneus) (pp.45-69).

El autor Guimaray (2011) añade que el bien jurídico es la asignación de recursos públicos en las operaciones contractuales que el Estado lleve a cabo, o en cualquier tipo de operaciones a cargo de este. (p.4)”

Asimismo el autor Guimaray (2014) añade que se debe tener en cuenta también que el delito de colusión es un delito de encuentro; es decir, se requiere la acreditación de la concertación entre el funcionario público y el particular, quienes buscan defraudar al Estado en un procedimiento de contratación estatal. Así, al necesariamente coexistir una conjunción de voluntades, la colusión constituye un delito de participación necesaria o encuentro en el que resulta imprescindible la intervención de ambas partes. (pp. 71-73).

La diferencia del delito de colusión con el de peculado en cuanto al bien jurídico protegido, radica en lo siguiente: el delito de Colusión dos son los bienes jurídicos tutelados, siendo estos: a) La actuación conforme al deber que importa el cargo, y b) asegurar la imagen institucional, considerándose como sujetos activos de este a los funcionarios o servidores público; en tanto que el delito de peculado el bien jurídico protegido es el normal desarrollo de las actividades de la administración pública, que debe entenderse del punto de vista de garantizar el principio de no lesividad de los intereses patrimoniales

de la administración pública, y evitar el abuso de poder del funcionario para al servidor público que quebranta los deberes funcionales de lealtad y probidad.

Sobre la tipicidad objetiva, el sujeto activo, en las dos modalidades, señalamos que estamos ante un delito especialísimo de infracción de deber (delito especial propio), en el cual el sujeto activo o agente, aparte de tener la condición especial debidamente señalada en el tipo penal 384º, esto es, funcionario o servidor público, debe también tener dentro de sus atribuciones funcionales o competencia funcional el deber de participar en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado. Nadie más puede ser agente del delito.

En efecto, solo pueden ser agentes del delito de colusión aquellas personas que tiene la condición de funcionario o servidores públicos. Pero ello no basta, es necesario que aquella tenga dentro de sus atribuciones funcionales el deber específico de participar en cualquiera de las etapas de las adquisiciones o contrataciones de bienes, obras, servicios o concesiones representando al Estado. Incluso el agente puede tener el deber de supervisar que las adquisiciones o contrataciones se lleven con total normalidad y transparencia. En el hecho concreto, debe verificarse la relación o vinculación funcional del agente con el objeto material del delito. Si no se verifica la relación funcional, el delito en hermenéutica no se configura.

El sujeto pasivo es el Estado ya que es cualquier entidad u organismo del estado, son los sujetos pasivos de los delitos, de esta manera se interpreta que los diversos sectores del Estado, los organismos constitucionales, autónomas, y diversas personas jurídicas de derecho público (universidades, sociedad de beneficencia pública, Essalud, Ministerio Público, Poder Judicial, etc.) suscriben contratos y diversas operaciones económicas que comprometen de manera directa el presupuesto estatal y que, por tanto, pueden verse perjudicados en la disposición de sus intereses patrimoniales.

Sobre la tipicidad subjetiva, tanto la colusión simple como la agravada son de comisión dolosa. No cabe la comisión por culpa. El agente conociendo perfectamente todos los elementos objetivos que exige el tipo penal, voluntariamente, actúa y concierta con la finalidad de defraudar la confianza que el Estado ha depositado en él. No es relevante verificar si el agente actuó con la intención especial de obtener algún provecho patrimonial. Aquí solo es posible el dolo directo. Esto se desprende de la exigencia de conocer y querer por parte del agente, del elemento concertar para defraudar al Estado.

De acuerdo con la estructura de la colusión simple y agravada, es necesario hacer la diferencia en el aspecto subjetivo. En la simple el agente dolosamente concierta con los terceros interesados buscando o mejor, con la finalidad de defraudar al Estado. El agente concierta con la intención de defraudar el patrimonio público. En tanto que en la agravada, el agente público por medio de la concertación dolosamente defrauda al Estado. El agente por medio del concierto defrauda de modo efectivo al patrimonio público.

Sobre la antijuricidad, por la propia redacción de las formulas legislativas de la colusión simple o agravada del artículo 384^o, es imposible que se presente alguna causa de justificación, dado que las conductas típicas se realizan con dolo directo.

En la simple, el agente se colude con los interesados para defraudar los intereses públicos. En la agravada, el agente público mediante los acuerdos colusorios defrauda de modo efectivo el patrimonio del Estado. Igual considero que no es posible la verificación de alguna causa de justificación cuando el funcionario o servidor público siempre asume por ley posición de garante y le es obligatorio conocer el régimen de incompatibilidades.

Consumación, tanto en la colusión simple y colusión agravada, la consumación es diferente en ambas modalidades. Del contenido del primer párrafo del artículo 384^o del Código Penal se concluye que la colusión simple se consuma o verifica cuando el agente concierta, participa en acuerdos clandestinos o acuerdos colusorios con terceros interesados con el propósito

o finalidad de defraudar el patrimonio del Estado. Para efectos de la consumación no es necesario que la defraudación efectiva al patrimonio estatal se verifique, solo basta que se verifique el acuerdo o pacto colusorio. Por ello, es coherente sostener que la colusión simple es un delito de peligro concreto. Al verificarse el concierto de voluntades para perjudicar al patrimonio público, en forma inminente y concreta se le pone en peligro.

En cambio, del contenido del segundo párrafo del 384º del Código Penal. Se evidencia que la colusión agravada se consuma o verifica cuando el agente perjudica o defrauda de modo efectivo el patrimonio del Estado, siempre y cuando se haya verificado previamente una concertación con los terceros interesados. Si no se verifica una concertación previa, el delito de colusión no se configura, así al final se ocasione un perjuicio real al patrimonio del Estado. Sin duda, ese perjuicio puede ser imputado al agente público, pero será por otro delito; jamás por colusión. Esta, para que se verifique exige la concurrencia de una concertación previa del agente público con los terceros interesados en las modalidades de contratación o adquisiciones del Estado.

Es decir, en la colusión agravada, se requiere que la conducta efectuada por el agente ocasione o produzca la defraudación efectiva a los intereses del Estado u organismos sostenidos por el Estado, esto es, que se ocasione un real perjuicio económico al sujeto pasivo, situación que sin duda deberá ser establecida por los peritos especializados. Es irrelevante a efectos de la consumación, verificar si el agente obtuvo algún provecho o ventaja económica.

Respecto a la tentativa es que la colusión simple como la agravada no se admiten la tentativa, la razón es porque en la colusión simple se consume con el verbo rector, es decir, el hecho de concertar, que ante de dar inicio la concertación ya está la finalidad de defraudar el patrimonio del Estado, los acuerdos que son clandestinos y que son colusorios, con lo interesado, se consumen el delito. Y la colusión agravada, tiene como objeto perjudicar de modo efectivo el patrimonio del Estado, con los acuerdos ya materializados.

Sobre la penalidad, se debe en primer lugar verificarse y probarse luego del debido proceso penal en el cual el acusado es responsable penalmente de una conducta sancionada en el primer párrafo del artículo 384º del Código Penal, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años. Esta es la pena para la colusión simple. En cambio, si es imputado el delito de colusión agravada, el agente público será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de quince años.

Teoría Funcional sobre la corrupción

La Teoría Funcional, señala que es el conflicto entre las normas tradicionales y las nuevas o modernas donde crean oportunidades para que los individuos justifiquen sus acciones, es decir, la frase de “hecha la ley, hecha la trampa”, por lo cual no debe ser aceptado en nuestro país para una justificación injusta.

Pegaroro (1998) define la corrupción funcional como un fenómeno tal cual se presenta en la actualidad como se explicará más adelante. Recordemos sí que para que haya corrupción en la sociedad moderna se requiere que se diferencien los bienes públicos de los bienes privados, la distinción entre bienes personales del soberano y bienes del estado (Weber, 1974; Heller, 1973; Polanyi 1992). Mientras en las formas estatales preburguesas, el rey o el estado administran los bienes y los dineros sin distinguir entre sus bienes personales y aquellos del reino, no puede existir corrupción tal cual la entendemos a partir de la modernidad. Aquí necesariamente aparecen otras implicancias sobre el hecho de la corrupción, en el sentido de que ya no es - en su caso- defraudar al Rey o Soberano en sus bienes "personales", sino a la sociedad en su conjunto; cambia así la víctima, que pasa a ser la sociedad, el pueblo o los ciudadanos. (p.7).

El autor nos señala que la corrupción en la actualidad afecta los bienes públicos y como privados es decir, tiene antecedentes en las leyes en el cual crea normas que son beneficiosas y justifiquen sus acciones de corrupción. En nuestro ordenamiento jurídico la corrupción ha sido globalizada tanto el sector público y privado, es por ello que esta teoría implica que las creaciones de normas no deben justificar las acciones de la corrupción.

Jurisprudencia sobre corrupción de funcionarios

Para el Tribunal Constitucional en el Exp. N.º 00017-2011-PI/TC. Lima. FISCAL DE LA NACIÓN, señala que:

“La persecución penal de los delitos contra la Administración Pública ha sido justificada desde el Derecho penal en el correcto funcionamiento de la administración pública”. A su vez, este Tribunal entiende que ello puede ser entendido también desde una perspectiva constitucional. Así, la intervención en derechos fundamentales (por ejemplo, libertad personal) que implica esta clase de delitos persigue la oportuna represión de actos que atentan contra principios constitucionales derivados esencialmente del capítulo IV del Título I del Código Penal De la Función Pública.

Es decir, la disposición no está dirigida a reprimir en concreto actos irregulares cometidos por el propio funcionario sino que se dirige a la conducta de un tercero que, teniendo influencia sobre aquél, promete interceder en beneficio de los intereses de particulares. Al respecto, desde el Derecho penal se ha entendido que la tipificación penal de actos de Tráfico de Influencias supone una suerte de adelantamiento de la persecución penal hasta un momento previo a la posible comisión de actos de corrupción, reprimiéndose desde la fase de preparación cualquier intento de interferencia en la función jurisdiccional o administrativa.

De este modo, queda claro para este Tribunal que detrás de la persecución penal de los actos de tráfico de influencias descansa el fin de evitar un atentado contra el buen funcionamiento de la administración pública, y que esta protección se persigue a través de la represión de actos de personas que busquen influir negativamente en el correcto desempeño de los funcionarios y servidores públicos.

Asimismo mediante Exp. 0019-2005-PI/TC, en sentencia emitida por el Tribunal Constitucional el 21 de julio de 2005, se señala que: “Tal como afirma el Preámbulo de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por el Estado peruano el 4 de abril de 1997, La corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden

moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos [...] la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio (...). Estos factores despejan toda duda respecto a la inconstitucionalidad del precepto impugnado, ya que anula todo fin preventivo-general de la pena privativa de libertad, al equipararla al arresto domiciliario. Es evidente que la punición benevolente de hechos que generan un repudio social absoluto y que afectan en grado sumo diversos bienes jurídicos de particular relevancia constitucional, mina la confianza de la población en el Derecho, con el consecuente riesgo para la consolidación del cuadro material de valores recogido en la Carta Fundamental”.

De otro lado, mediante Exp. 00017-2011-PI/TC, sentencia emitida por el Tribunal Constitucional el 3 de mayo de 2012, señala que: “A su vez, este Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, en directa alusión al preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción, ha advertido que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos, por lo que puede afirmarse que los actos en los que los funcionarios públicos atentan contra el correcto desempeño en el ejercicio de sus funciones atentan contra las bases mismas del Estado. En esta misma línea, el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que: “Preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedad al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”.

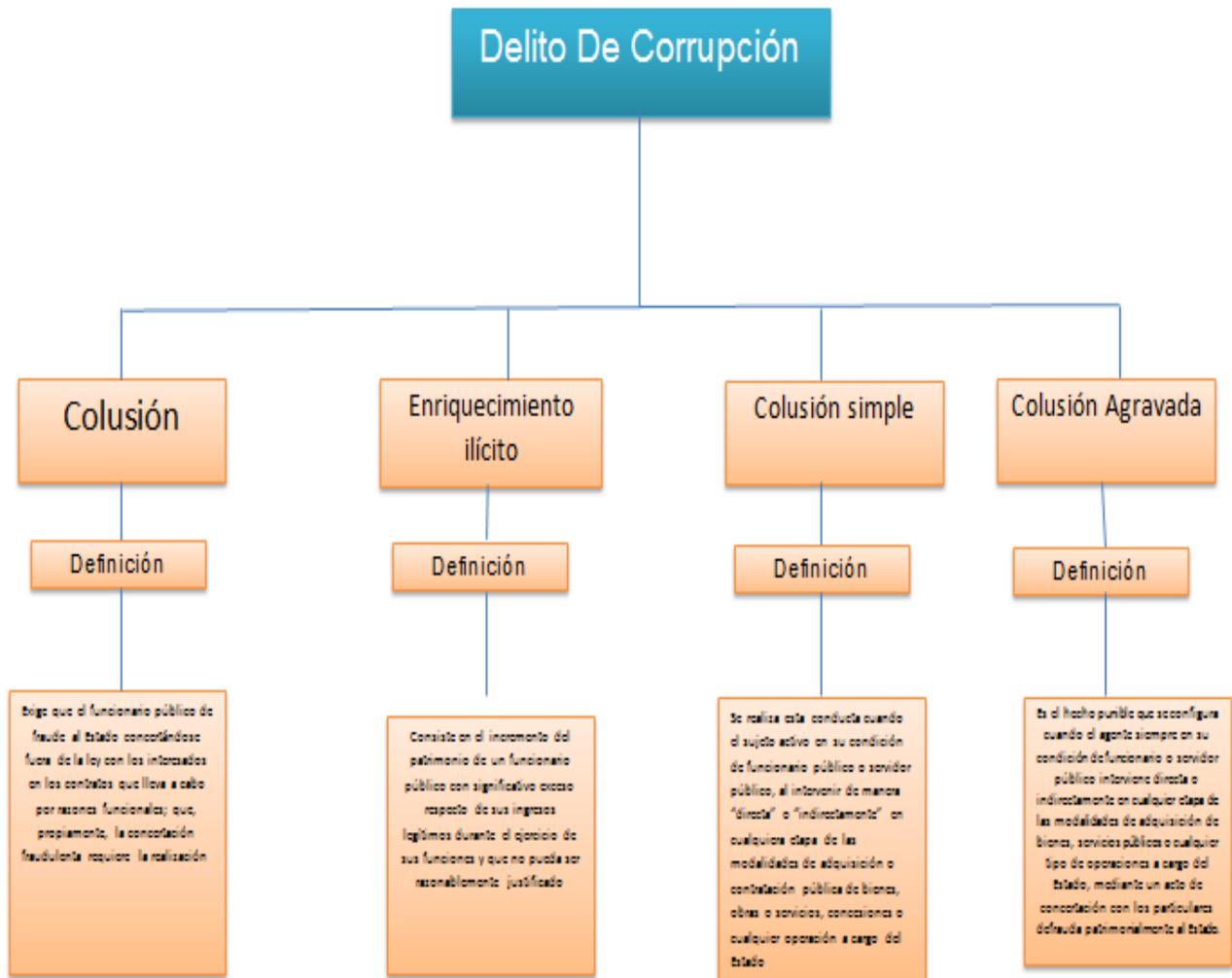
Legislación comparada sobre la colusión simple y agravada

A continuación en la siguiente Tabla se describe el tratamiento penal comparado sobre los delitos de corrupción.

Tabla 2: Corrupción en el Derecho comparado

País	Descripción
España	<p>El Código Penal de en su artículo 436, la autoridad o funcionario público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de los actos de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concertara con los interesados o usase de cualquier otro artificio para defraudar a cualquier ente público, incurría en las penas de prisión de uno a tres años e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de seis a diez años.</p>
Chile	<p>El Código Penal de 1874 en su artículo 239 el empleado público que en las operaciones en que interviniere por razón de su cargo, defraudare o consintiere que se defraudare al Estado, a las Municipalidades o a los establecimientos públicos de instrucción o de beneficencia, sea originándole pérdida o privándole de un lucro legítimo, incurrirá en las penas de presidio en sus grados medio a máximo, inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio y multa diez al cincuenta por ciento del perjuicio causado.</p>
Bolivia	<p>El Código Penal de 1972 en su artículo 150 el funcionario público que por sí o por interpuesta o por acto simulado se interesare y obtuviere para sí o para un tercero un beneficio ilícito en cualquier contrato, suministro, subasta u operación en que interviene por razón de su cargo, incurrirá en privación de libertad de uno a tres años y multa de treinta a quinientos días.</p> <p>Esta disposición es aplicable a los árbitros, peritos, auditores contadores, martilleros o rematadores y demás profesionales respecto a los actos en los cuales, por razón de su oficio, interviniere y a los tutores, curadores, albaceas y síndicos respecto de los bienes pertenecientes a sus pupilos, curados, testamentarias, concursos, liquidadores y actos análogos.</p>

imagen 2: mapa conceptual de corrupción



Función pública

Asimismo en su artículo 6 establece los Principios de la Función Pública, las que se detallan a continuación:

Tabla 3: Principios de la función pública

Principio	Descripción
Respeto	Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento
Probidad	Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona
Eficiencia	Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente
Idoneidad	Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones
Veracidad	Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos
Lealtad y Obediencia	Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución
Justicia y Equidad	Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general
Lealtad al Estado de Derecho	El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública

En el Perú sólo se penaliza los actos de corrupción en el sector público, se evidencia que la legislación anticorrupción peruana tiene una orientación principalmente en prevenir, vigilar y penalizar los actos deshonestos de los funcionarios públicos. Haciendo un análisis comparativo, en el ordenamiento alemán a diferencia de la legislación peruana tiene una protección a la actividad económica frente a la corrupción ya que ve que es un factor de alteración en la lealtad de la competencia económica; este modelo fue recogido por el Consejo de la Unión Europea en su lucha contra de la corrupción en el sector privado.

Hurtado (1995) define que la dimensión es la más importante a tener en cuenta, dadas las repercusiones negativas que tiene en la vida general del país, y porque es la que sostiene o explica de algún modo las manifestaciones concretas de corrupción habitual (p.156). Desde este punto de vista la corrupción es una manifestación de la voluntad humana y que ha sido concretada en la vida diaria por lo cual es una corrupción habitual.

Funcionario público

De acuerdo al Comité Jurídico Interamericano de la Organización de Estados Americanos establece, que Función Pública es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado, o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

La Convención Interamericana contra la Corrupción establece en su artículo 1 que: Se entiende por Funcionario público, Oficial Gubernamental o Servidor público, cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

La jurisprudencia también ha precisado los alcances de la definición de funcionario público. Así por ejemplo, la Tercera Sala Penal Especial de la

Corte Superior de Lima en la sentencia recaída en el Expediente 032- 2006 en relación con la consideración de los bomberos como funcionarios públicos.

Al respecto la Sala manifestó que la condición de funcionarios públicos de los acusados en su calidad de miembros en actividad y/o retiro del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) es indiscutible para el caso concreto, pues si bien conforme a las normas legales que rigen dicha institución los bomberos no perciben remuneración alguna, la Convención Interamericana contra la Corrupción suscrita y ratificada por el Perú en su artículo uno define como funcionario público, oficial gubernamental o servidor público a «cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones a nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.

Asimismo, se debe tener en cuenta que según su Ley Orgánica el CGBVP detenta como recursos propios entre otros el monto económico que otorga el Estado a través del Presupuesto General de la República, siendo que justamente el delito imputado guarda relación con el indebido manejo y gasto de los fondos públicos que directa o indirectamente efectuaron los acusados en el desarrollo de cargos en la estructura orgánica del CGBVP, es decir la imputación no está vinculada a la ejecución de su labor institucional orientada a la prevención, detección y control de incendios, desastres y calamidades públicas sino al ejercicio de funciones administrativas dentro de la institución que pueden acarrear variadas consecuencias como es la responsabilidad de índole penal.

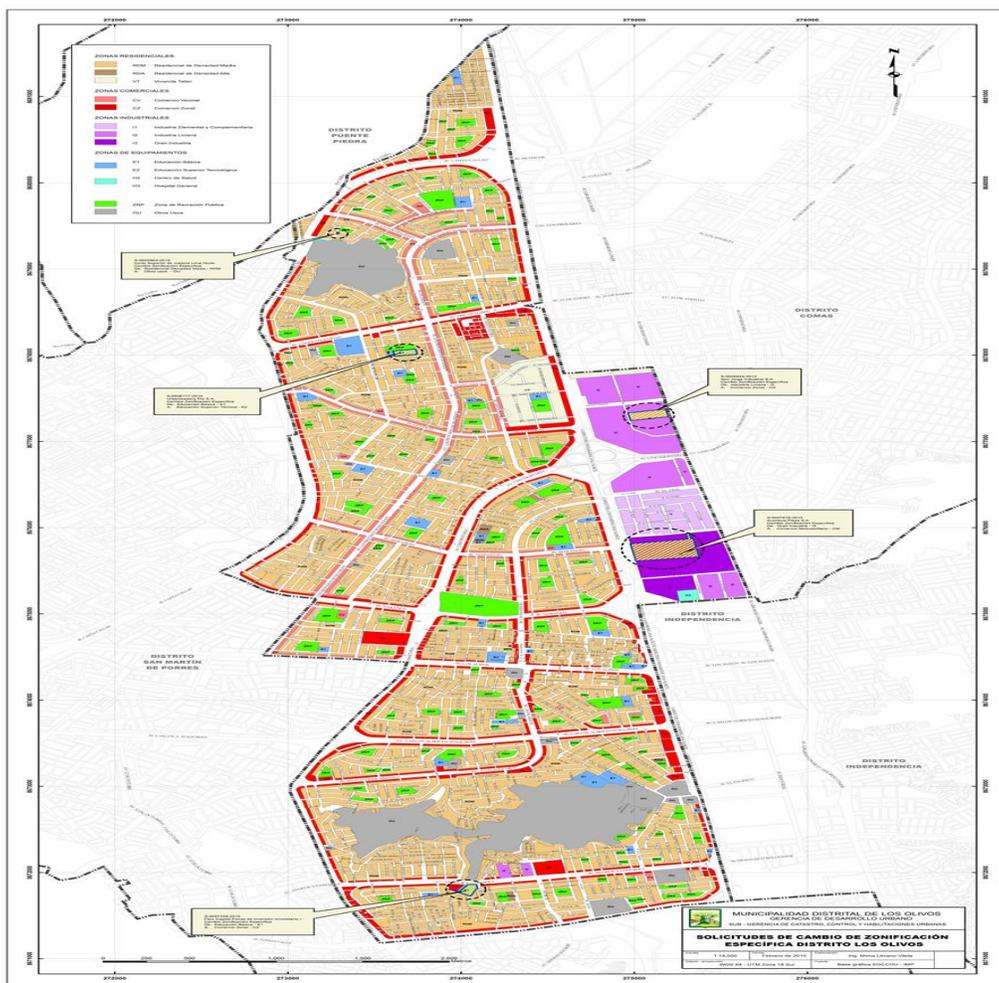
De acuerdo a la Constitución Política en el artículo 39° establece que: todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

Según Mendoza (2014) indica que servidor o funcionario público, es considerado como todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentra, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades, y que en virtud de ello ejerce

funciones en tales entidades (p.5)

En tanto el D.S. N° 05-90-PCM, define al Funcionario Público, como el ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en la administración pública; y, define al servidor público como el ciudadano en ejercicio que presta servicios en entidades de la administración pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, suscrita con las formalidades de ley en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares.

Imagen 3: Zonificación del Distrito de Los Olivos.



Fuente: Municipalidad de Los Olivos. 2015.

En la siguiente Tabla se presentará la Misión y Visión de la Municipalidad de Los Olivos, información que fue tomada del portal web de dicha Municipalidad.

Municipalidad de Los Olivos

Tabla 4: Misión y Visión de la Municipalidad de Los Olivos

Misión Institucional	Visión Institucional
<p>Somos una institución de servicio a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida del pueblo olivense, a través de la promoción laboral y empresarial con asistencia en la salud y la educación. Tenemos vocación de servicio social para el bienestar y desarrollo del distrito en base a una gestión transparente en conductas y acciones administrativas-operativas para nuestra generación y las futuras.</p>	<p>La Municipalidad de Los Olivos, en el año 2016, será una institución líder en el mejoramiento de la calidad de vida y en la promoción del desarrollo económico, ecológico y social del distrito; afirmando su identidad local con una gestión transparente que fomente la participación del ciudadano olivense y se caracterice por crear condiciones básicas estables para el fomento y protección de la inversión empresarial</p>

Formulación del Problema

En la actualidad peruana, el delito de colusión simple y agravada ha dividido que las conductas estén tipificadas en el código penal, por lo cual los sujetos que intervienen tiene como concertación defraudar al Estado, en su patrimonio estatal, la colusión simple, es la concertación y la colusión agravada en la consumación del delito cuando hay afectación al patrimonio del estado. En estas líneas de investigación es definir que este delito quebranta un rol, ya que se asumido que el agente viola el principio de confianza que se ha depositado a su cargo, de otra manera, asumiendo al sujeto activo a su beneficio propio, y buscando potenciar o causar real daño al Estado a través de negociaciones con los interesados (instituciones privadas). En el caso de la colusión agravada es cuando ya se deba entender como el perjuicio patrimonial al Estado, aquí se supera la presunción de defraudar. Es preciso que realidad actual es que las instituciones privadas están en un rol de agente activo, por lo cual es necesario hacer un cambio para contrarrestar la corrupción al sistema jurídico.

Guimaray (2011) añade que el bien jurídico protegido en el delito de colusión desleal es la asignación de recursos públicos en las operaciones contractuales que el Estado lleve a cabo, o en cualquier tipo de operaciones a cargo de este (p.4). Guimaray, (2014) en su libro Compendio jurisprudencial sistematizado. Prevención de la corrupción y justicia penal, Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú añade que:

[...] debemos tener en cuenta también que el delito de colusión es un delito de encuentro; es decir, se requiere la acreditación de la concertación entre el funcionario público y el particular, quienes buscan defraudar al Estado en un procedimiento de contratación estatal. Así, al necesariamente coexistir una conjunción de voluntades, la colusión constituye un delito de participación necesaria o encuentro en el que resulta imprescindible la intervención de ambas partes (pp.71-73).

Problema General

¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017?

Problemas específicos

Problema Especifico 1

¿Cuál es la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos?

Problema específico 2

¿Cuál es la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos?

Justificación del Estudio

Justificación teórica

Respecto a la justificación teórica el presente trabajo de investigación se basa específicamente en la ética y delito de corrupción en la Municipalidad de los olivos. Donde la investigación se centra básicamente en donde se va a colocar el debate académico y jurídico sobre lo importante que es la ética y la corrupción en dicha Municipalidad. Con la presente investigación se visibiliza el problema existente respecto a la corrupción en la Municipalidad de Los Olivos.

Por su parte García manifiesta la importancia para entender el fenómeno de la corrupción que se vea la diferencia entre la violación de un sistema de reglas vigente y la violación de un sistema de reglas morales con pretensiones de universalidad. Este último funcionaría como sistema normativo crítico y justificante del sistema de reglas vigente. Creo que comprender esta diferencia previene del peligro de solapar ambos niveles normativos y terminar creyendo que lo que es, es lo que debe ser. Cuando esto sucede, la corrupción llega a naturalizarse, de tal manera en el sistema de reglas vigente que la idea de un

buen político, por ejemplo, termina siendo la idea de un político corrupto, astuto, virtuosamente maquiavélico (2014, p.59).

Justificación práctica

El presente estudio de investigación se basa en la problemática de la ética y la corrupción en la Municipalidad de Los Olivos, la corrupción afecta negativamente al funcionamiento de la democracia y el Estado de derecho pues daña la igualdad política y el bien común. Algunas investigaciones señalan la corrupción como una de las variables causales de tal fenómeno de desafección, pues erosiona la confianza en el gobierno y la legitimidad de las instituciones políticas. En cuanto al rendimiento, un factor clave para explicar el deterioro en la percepción de confianza es el declive de la fidelidad o de la ética con la que los políticos actúan en representación de los ciudadanos.

Cabe señalar que el alto índice de actos de corrupción pública en el Perú en los últimos 30 años y que involucra a funcionarios de la actividad pública motiva el presente estudio. Para proteger el comercio, la industria y la manufactura, que es la base de la economía en todas sus formas, esto con la finalidad de aumentar el ingreso de los ciudadanos y fortalecer la ética de las personas.

Hay que señalar que la investigación tuvo por objetivo el de analizar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017. En ese sentido se pretende diagnosticar el modo en que los mecanismos con que cuenta la Municipalidad de Los Olivos, funcionan o son eficaces y el modo en que no siéndolo funcionen, para que de ese modo la población crea y recupere la confianza en el funcionario.

Justificación metodológica

La presente investigación usa el método cualitativo ya que permite abordar fenómenos reales de la vida humana tal y como éstos se desarrollan cotidianamente; es decir, dentro de su contexto natural, cuya finalidad fue producir nuevos conocimientos en nuestras variables de investigación, pensamiento crítico y toma de decisiones para ampliar y profundizar las teorías jurídicas.

Se utilizaron una serie de técnicas que ayudaron a que esta tesis se desarrolle de manera eficaz, también se ha realizado el análisis de fuente documental, análisis de entrevistas también se han revisado autores tanto temáticos como metodológicos, también se ha seguido las instrucciones del manual del APA y el manual de la Universidad.

Objetivos

De acuerdo a Huamanchumo H. y Rodríguez J. (2015) al momento de redactar el objetivo general, como su propio nombre lo indica se busca lograr el objetivo general de la investigación, por tanto se debe redactar utilizando los verbos tales como; Cognitivos, analizar, buscar, clasificar, comparar, comprobar, discriminar, establecer, emitir, interpretar, observar y resumir, de igual forma los verbos de Acción, son; adquirir, aplicar, comunicar, construir, coordinar, crear, describir, diseñar, experimentar, formular, investigar, planificar y tomar, por último el verbo de Valor son; actuar, demostrar, evaluar, inferir, juzgar, permitir y reconocer (p.53). A continuación se detallan los objetivos de la investigación.

Objetivo General

Analizar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017.

Objetivo Especifico 1

Determinar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Objetivo Especifico 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos.

Supuestos Jurídicos

Para esta investigación entiéndase supuesto jurídico como sinónimo de hipótesis. Según, Pino citando a Medina (1995) señala que los supuestos son aquellos que pretende el conocimiento, lo más objetivo posible, de las realidades humanas salvando las creencias y subjetividades deformantes del investigador, Se pretende descubrir las relaciones entre las variables que afectan a los procesos de enseñanza-aprendizaje, evidenciando su interacción y prediciendo nuevos comportamientos en coherencia con los procesos de generalización a los que tiende el conocimiento (p.3).

Supuesto General

Los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionaron en los años 2016-2017 de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una actitud ética en el funcionario público

Supuesto Especifico 1

El funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública.

Supuesto Especifico 2

La población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos

II. MÉTODO

2.1. Tipo de investigación

Esta es una investigación orientada a la comprensión y de tipo básica. La investigación básica busca generar conocimiento, nuevas formas de entender el fenómeno (Vara, 2010, p. 202). En este trabajo se busca generar mayor conocimiento, teorías sobre la ética y la corrupción en la Municipalidad de Los Olivos.

Para formular el problema principal, se tuvo en cuenta la problemática en Lima Norte; recurriendo a la revisión de distintas doctrinas y leyes, se ha consultado diversos libros y revistas de juristas, para establecer el planteamiento del problema con la finalidad de determinar la problemática y luego establecer un problema general y problemas específicos, que se obtiene a través de preguntas problematizadoras.

Asimismo se ha establecido los objetivos que se dividen en un objetivo general y dos objetivos específicos los cuales se relacionados con las preguntas problematizadoras, luego se ha constituido los supuestos jurídicos como las posibles respuestas al tema de investigación, que a través de las entrevistas a expertos, libros, doctrinas de derecho nacional e internacional serán comprobados, finalmente se establecerá conclusiones plasmando todo lo que se ha recolectado en el transcurso de la investigación.

Según Zorrilla (1993), la investigación se clasifica en cuatro tipos: básica, aplicada, documental, de campo o mixta:

[...] la básica denominada también pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes. La investigación aplicada, guarda íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar (p.43).

Zorrilla señala que la abstracción del trabajo es dar al conocimiento. Tanto la básica y aplicada permite que la estructura teórica, toda una

conceptualización de una realidad (de algo que ya está aceptado es decir es aprobado por toda una comunidad científica, alguien que tiene que hacer una teoría básica es ejemplo (el positivismo) se asume se entiende como tal.

Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de

[...] investigación práctica o empírica, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad. (p.20).

De la misma forma, se ha tomado en cuenta una investigación descriptiva, en el sentido que, como lo sostiene Behar (2008) acota que:

[...] Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objetivo o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio y [...] puede servir de base para investigaciones que requieran un mayor nivel de profundidad.

2.2. Diseño de Investigación

Hay que partir mencionado que es un diseño, Díaz lo define al diseño como “El conjunto de estrategias procedimientos y metodológicas definidas y elaboradas previamente para desarrollar el proceso de la investigación” (2007, p. 58).

Por su parte Salgado (2007) sostiene que:

[...] el término diseño en el marco de una investigación cualitativa se refiere al abordaje general que se utiliza en el proceso de investigación, es más flexible y abierto, y el curso de las acciones se rige por el campo (los participantes y la evolución de los acontecimientos), de este modo, el diseño se va ajustando a las condiciones del escenario o ambiente. (p.72).

Para la investigación se ha tenido que utilizar un diseño fenomenológico, toda vez que este tipo de diseño busca comprender, analizar y valorizar jurídicamente el fenómeno, plantearlo argumentativamente para luego presentar alternativas sobre lo observado.

En tal sentido se ha diseñado de modo estratégico para tener información en forma oportuna e eficiente a través del diseño fenomenológico (Estrada, 2006, p. 15).

2.3. Caracterización de Sujetos

La caracterización de sujetos determina y explica de manera concreta y concisa a que grupos o personas se va a aplicar el instrumento de recolección de datos en una investigación científica.

La entrevista se realizará a 2 Fiscales, 4 abogados penalistas y el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Norte, que conocen en temas de derechos de corrupción, debido a que estos sujetos conocen el tema y la problemática existente.

Las entrevistas estarán orientadas a explicar la importancia de establecer de forma expresa la responsabilidad penal en los directivos de las instituciones privadas que indiquen en actos de corrupción.

A continuación se describen los sujetos participantes en la investigación, quienes han aportado con información fidedigna y válida.

Tabla 5: Caracterización de entrevistados

Nombre	Cargo	Estudios realizados
Julio Antonio cornejo Pisconte	Sub Gerente de Autorizaciones de la Municipalidad de Los Olivos	Magister en Derecho penal por la Universidad San Marcos, Doctor en ciencias políticas
Angely Nakary Villanueva Sotomayor	Subgerente de tesorería de la Municipalidad de los olivos	Magister en derecho penal y procesal pena
Cesar Ramírez Alemán	Abogado Defensor Publico	Magister en derecho penal por la Universidad San Martin de Porres
Fabián Tutaya	Jefe de la Defensoría del Pueblo de Lima Norte. Abogado	Magister en Derecho penal por Universidad San Marcos
Marco Antonio Siqueiros Medina	Abogado litigante. Ex Relator de Sala Penal	Magister en derecho penal y procesal penal
Alejandro Sánchez Crisólogo	Abogado. Asistente de la Fiscalía Anticorrupción y lavado de activos en Lima Norte. Ministerio Público.	
Augusto López	Fiscal Adjunto. Ministerio Público. fiscalía corporativa Especializada en delitos de corrupción de funcionarios Distrito Fiscal de Lima Norte.	

2.4. Población y Muestra

Población:

La población está conformada por funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos.

Durante los últimos años se ha podido percibir que en la Municipalidad de los olivos existe un alto índice de corrupción, de acuerdo al documento elaborado por la Defensoría del Pueblo, La municipalidad de Los Olivos favoreció a determinados proveedores con compras directas por un monto de 334 mil 294 soles, así lo señala un informe elaborado por Contraría General de la República. Por una comisión auditora, el valor de lo adquirido habría sido manipulado con la finalidad de exonerar dichas compras de los procesos de selección establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado, para así beneficiar de manera ilícita a determinados proveedores. La Fiscalía ha podido identificar la existencia de indicios razonables de comisión de delito, motivo por el cual la Procuraduría Pública de la Contraloría General formalizó la denuncia ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Los Olivos, en contra de quienes serían los responsables de estos ilícitos.

Muestra

De la población, a su vez, se obtiene una muestra, como se detalla a continuación:

2 funcionarios

2 fiscales penales

2 abogados penalistas y expertos.

1 representante de la Defensoría del Pueblo de Lima Norte.

De todos ellos se recogió información de los años 2016-2017 que es el marco temporal de la investigación. Cabe indicar que se escogió estos años para de algún modo actualizar la información existente sobre esta temática y además porque era la información más accesible y asequible en la instancia municipal

y en los entrevistados. Cabe indicar además que se tuvo la limitación de falta de información organizada y sistematizada sobre el tema.

2.5. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos, Validez y Confiabilidad

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos son aquellas herramientas o medios que permiten recolectar los datos y medir cada una de las variables, estas pueden ser entrevistas, cuestionarios, hojas de observación (Valderrama, 2010, p. 60). En este trabajo las técnicas que se va a utilizar son la entrevista y el análisis documental y como instrumentos la guía de entrevista, guía de encuesta y ficha de análisis respectivamente.

- a) **Análisis de fuente documental:** Se hizo un exhaustivo análisis documental de las disposiciones, resoluciones, estudios de expedientes, conocimiento de la casuística actual, las cuales se reflejarán en las conclusiones. Se recopiló a su vez información de las investigaciones, y en el caso de la presente tesis se indagó la doctrina en materia de la corrupción y ética. El análisis de fuente documental es el tipo de técnica que se realiza como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes, etcétera. (Behar, 2008, p.20-21).
- b) **Encuesta:** esta técnica se utiliza para hacer preguntas cerradas y se aplica a un público masivo y anónimo. Para esta investigación se aplicará a los funcionarios de la municipalidad de Los Olivos.
- c) **Entrevista:** es una técnica que se aplica a expertos en la materia y con preguntas abiertas. Se hizo entrevistas a los funcionarios de la

Municipalidad de Los Olivos, expertos y abogados especializados en ética y corrupción.

d) Análisis de las normas nacionales: En este punto cabe indicar que para efectos del presente trabajo de investigación se ha utilizado esta técnica a fin hacer un análisis de las normativas nacionales en referencia al tema de ética y corrupción de funcionarios de la Municipalidad de los Olivos. Se realizó básicamente el análisis de la Constitución Política del Perú y normas complementarias.

Las Guías o instrumentos de recolección de datos fueron:

- Guía de análisis de fuente documental.
- Guía de entrevista
- Guía de encuesta.

Validez y confiabilidad del Instrumento

La Validez Para determinar la consistencia interna en relación lógica, el instrumento se sometió a juicio de expertos, para ello se solicitó el aporte de 2 doctores y 1 magíster, acreditados en el conocimiento de las variables y de la investigación. Cabe precisar que el instrumento fue evaluado teniendo en cuenta tres indicadores: Claridad, coherencia y pertinencia, en la cual se presenta los valores de SI corresponde y NO corresponde.

La validez significa el grado por el cual un instrumento realmente mide una variable. La validez del Instrumento se obtuvo a través del juicio de expertos, quienes aplicando sus conocimientos y experiencias validaron la formulación de las entrevistas de esta investigación.

Contando con los datos brindados por los expertos, los resultados de la prueba de validez del instrumento de entrevista se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla 6: Indicadores de validez

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE	INACEPTABLE
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.	3	1	0
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.	3	1	0
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.	4	0	0
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	3	1	0
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	2	2	0
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.	3	1	0
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	3	1	0
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.	3	1	0
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.	4	0	0
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.	3	1	0
Suma total:		31	9	0

Analizado ello, el nivel de satisfacción de los expertos se obtuvo aplicando lo siguiente:

$$\begin{array}{l}
 \text{SATISFACCION:} \quad \quad \quad 31 \\
 \text{NUMERO DE EXPERTOS:} \quad \quad 4 \quad \quad \frac{31}{4 \times 10} = 0,77 \\
 \text{ITEM DE EVALUACION:} \quad \quad 10
 \end{array}$$

En atención a ello, se tiene: 80% de satisfacción, lo que equivale a 80 % de validez.

Por lo que el instrumento es válido en su aplicación.

Contando con los datos brindados por los expertos, los resultados de la prueba de **validez de la encuesta** de entrevista se muestran en la siguiente Tabla:

Tabla 7: Criterios de validez del instrumento

CRITERIOS	INDICADORES	ACEPTABLE	MINIMAMENTE ACEPTABLE	INACEPTABLE
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.	2	2	0
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.	4	0	0
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.	4	0	0
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.	3	1	0
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales	2	2	0
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.	2	2	0
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.	4	0	0
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.	3	1	0
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.	4	0	0
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.	3	0	0
Suma total:		31	9	0

Analizado ello, el nivel de satisfacción de los expertos se obtuvo aplicando lo siguiente:

$$\begin{array}{l}
 \text{SATISFACCION:} \quad \quad \quad 31 \\
 \text{NUMERO DE EXPERTOS:} \quad \quad 4 \quad \quad \quad \frac{31}{4 \times 10} = 0,77 \\
 \text{ITEM DE EVALUACION:} \quad \quad 10
 \end{array}$$

En atención a ello, se tiene: 80% de satisfacción, lo que equivale a 80 % de validez.

Por lo que el instrumento es válido en su aplicación.

Consolidado de validez de contenido por expertos

Criterios	J1	J2	J3	Dictamen
Pertinencia	Si	Si	Si	Aplicable
Relevancia	Si	Si	Si	Aplicable
Claridad	Si	Si	Sí	Aplicable

Fuente: Reporte de ficha de evaluación de jueces.

Tabla 8: Validez por juicio de expertos

Especialista						Total
Rodríguez Figueroa José Jorge						95%
Gamarra Ramon José Carlos						95%
Salas Quispe Mariano Rodolfo						95%
Total						95 %

El promedio del juicio de expertos es de 95%, lo cual significa que los instrumentos que utiliza en esta investigación son válidos.

2.6. Métodos de Análisis de Datos

En la presente investigación se elaborará los diferentes métodos de análisis cualitativos los cuales deberán ser ordenados y consecuentes al igual que deben dar un equilibrio para su estudio.

a.- Inductivo

El método que permite realizar inferencias desde su esfera particular como es el fomento los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos al aplicarse la teoría de la unidad del título de imputación al calificar

tanto la autoría y participación, para poder proponer alternativas jurídico-dogmáticas que permitan una calificación y represión penal más justa acorde con los principios de igualdad ante la ley y de accesoriadad.

b.- deductivo

Permite realizar el razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular como es el fomento, estos delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos al aplicarse la teoría de la unidad de imputación al calificar tanto la autoría y la participación, para poder proponer alternativas jurídico- dogmáticas y este va permitir una calificación y represión penal más justa de acorde con los principios de igualdad ante la ley y de accesoriadad.

2.7. Tratamiento de la información. Unidades temáticas.

Tabla 7: Categorización

Categorías	Sub Categorías	Descripción
Ética	<ul style="list-style-type: none"> - Código de Ética - función publica - Sanción administrativa 	Disciplina filosófica que estudia el bien y el mal y sus relaciones con la moral y el comportamiento humano.
Corrupción	<ul style="list-style-type: none"> - Colusión - Colusión simple - Colusión Agravada - enriquecimiento ilícito 	Para Seligson (2004) corrupción es el abuso de los funcionarios públicos para obtener ganancias privadas. (p.1).

2.7. Aspectos Éticos

Huamanchumo y Rodríguez señalan que las investigaciones científicas deben estar orientadas a estudiar los problemas legales, sociales, económicos, financieros y empresariales en beneficio de la sociedad y de las organizaciones. Es decir deben estar orientados a identificar las causas de los problemas y dar una solución científica al problema a investigar, ninguna investigación debe ir en contra de los preceptos éticos y morales, la información debe ser verificada, confiable y se debe guardar absoluta reserva de las personas que participan en la investigación. (p.190). Se refiere a la información que obtienes de los especialistas de los expertos entrevistados o de las personas entrevistados que esa información proveniente (que se convierte en reservados), el aspecto ético significa la toda la información inserta en su proyecto. En esta investigación se ha tomado en cuenta lo que señalan ambos autores antes citados.

III. RESULTADOS

3.1. Resultado del análisis de la legislación

El análisis de la legislación se hará considerando la legislación nacional e internacional. Se empezará a analizar la primera. El artículo 384º del Código Penal señala que la persecución penal de los actos de colusión ilegal que se produzcan en el marco de la contratación estatal tiene por objeto proteger estas condiciones de transparencia, imparcialidad en la contratación estatal, el trato justo e igualitario a los posibles proveedores.

Del mismo modo, para el caso del delito de tráfico de influencias, de una lectura de la norma penal, tanto en su versión actual como la que es materia de cuestionamiento, se advierte que este delito supone que quien invoca ser titular de influencias reciba “(...) donativo o promesa o cualquier otra ventaja” y que posteriormente el titular de las influencias se comprometa a “...interceder ante un funcionario o servidor público que esté conociendo o haya conocido, un caso judicial o administrativo...”.

Una de las normas principales de esta investigación es la Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley 27815 que establece los siguientes Deberes éticos del servidor público, establecidos en el Código de ética de la función pública, a saber:

Tabla 9: Deberes del servidor público

Deberes	Descripción
Neutralidad	Actuar con imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole
Transparencia	Ejecutar los actos del servicio de modo transparente. Dicho actos deben ser accesibles
Discreción	Guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones
Ejercicio adecuado del cargo	No puede adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores público o personas
Uso adecuado de los bienes del	Proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de modo racional,

Estado	evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento
Responsabilidad	Desarrollar sus funciones a cabalidad y de modo integral, asumiendo con pleno respeto su función pública

Asimismo, se cuenta con diversa normativa internacional a partir del cual los Estados han implementado políticas y legislación interna que les ha permitido enfrentar el fenómeno de la corrupción. Es así que la comunidad internacional (regional y mundial) ha impulsado la adopción de medidas colectivas para frenar y enfrentar el problema. En 1996 en Caracas, los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) suscribieron la Convención Interamericana contra la Corrupción con el objeto de prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la región.

Años más tarde en el 2003, las Naciones Unidas aprobó la Convención contra la Corrupción en Mérida (México) y presentó, de este modo, una respuesta mundial al problema de la corrupción, con un instrumento en el que se señala expresamente que la prevención y la erradicación de la corrupción son responsabilidad de todos los Estados y que estos deben cooperar entre sí para que sus esfuerzos sean eficaces. La Convención de Naciones Unidas tiene por finalidad promover y facilitar el desarrollo de mecanismos para prevenir y combatir la corrupción. Para ello plantea una serie de medidas de naturaleza preventiva (adopción de normas de conducta para funcionarios, sistemas de transparencia y rendición de cuentas), medidas sancionadoras (deber de tipificación) y medidas de índole procesal (ampliación del plazo prescriptorio, criterios para determinar la inhabilitación del funcionario, entre otros).

A nivel internacional se cuenta también con instrumentos no convencionales, también denominados de *soft law*, se puede mencionar la Declaración sobre la cooperación internacional para la prevención del delito y la justicia penal en

el contexto del desarrollo (1990), el Código internacional de conducta para los funcionarios o titulares de cargos públicos (1997), la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno de las transacciones comerciales internacionales (1996), y la Declaración de Quito sobre desarrollo social y democracia frente a la incidencia de la corrupción (2004). Cabe señalar que al ser estos instrumentos declaraciones aprobadas en conferencias internacionales no son técnicamente vinculantes para el Estado peruano.

En países como Bolivia, Venezuela y Ecuador han adoptado en su legislación, sea constitucional o legal, disposiciones que declaran la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción. Este desarrollo evidencia que jurídicamente es posible establecer la imprescriptibilidad, lo cual pone de relieve que lo importante es discutir su necesidad. Esta tendencia, con todas sus expresiones nacionales e internacionales, confirma también que la corrupción es un problema fundamental para nuestras naciones y que su prevención y erradicación son tareas que comprometen por igual a la sociedad civil y a los Estados.

También respecto a la legislación internacional el preámbulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción establece que: “Preocupados por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley”. (Subrayado agregado).

Se observa pues que tanto la legislación nacional como la internacional en materia de corrupción siguen una misma línea. El problema, por tanto, no es de legislación, pues la que se tiene, tanto a nivel nacional como internacional, es pertinente; el problema es de quienes tienen que operativizar esas leyes, del funcionario, del gobernante, del ciudadano, de las organizaciones sociales y de la sociedad civil organizada. Hace falta pasar de la teoría o de la legislación a la práctica, y el municipio de Los Olivos no es ajeno a ello. Es por

eso que el desafío sigue pendiente en dicha comuna. De algún modo, la investigación quiere aportar en esa problemática.

3.2. Resultado del análisis de la jurisprudencia

Respecto al análisis jurisprudencial ha sido el Tribunal Constitucional peruano que en reiteradas veces se ha pronunciado y emitido resoluciones y sentencias relacionadas a la ética y la corrupción de funcionario público. Se considera que el Tribunal Constitucional (TC) ha marcado un derrotero respecto a este tema que tanto preocupa al Estado y a la gestión pública. Desde esta investigación se asume que el TC ha planteado doctrina jurisprudencial que es dignos de considerar y analizar, como a continuación se hacen.

Una jurisprudencia emblemática a analizar sobre corrupción es la que emite el Tribunal Constitucional en el Exp. N° 00017-2011-PI/TC.LIMA. FISCAL DE LA NACIÓN, al respecto, el Tribunal entiende que detrás de las disposiciones de la Constitución y en particular el artículo 39° de la Constitución que establece que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación y a su labor subyace el principio de “buena administración” (Cfr. Exps. Ns° 2235-2004-AA/TC; 2234-2004-AA/TC).

A su vez, el Tribunal Constitucional conforme al artículo 44° de la Constitución que establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación”, tales fines son también atribuibles a los funcionarios y servidores públicos (Exp. N° 008-2005-AI, fundamento N° 14).

Asimismo, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia, en directa alusión al preámbulo de la Convención Interamericana contra la Corrupción ha advertido que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el

desarrollo integral de los pueblos (Cfr. Exp. N° 1271-2008-HC; 019-2005-AI), por lo que puede afirmarse que los actos en los que los funcionarios públicos atentan contra el correcto desempeño en el ejercicio de sus funciones atentan contra las bases mismas del Estado.

Por ello se considera que el TC podría publicar sus sentencias y/o Resoluciones referidas a la ética pública, las que serían de mucha utilidad para el funcionario público, para que como señala Tutaya, internalicen los alcances de la legislación sobre la ética, deberes y principios a cumplir como funcionario.

3.3. Resultado del análisis de la doctrina

Como se expuso en el marco teórico, ha sido amplio el tratamiento de expertos y teóricos en temas de corrupción. Uno de los que ha aportado en esa discusión ha sido Mauro quien coincidiendo con Seligson señala que la corrupción es una práctica ilegal que afectan la eficiencia del gobierno y genera la desconfianza entre el poblador-ciudadano y el gobernante. Ese vínculo con la cual se construye la democracia se afecta y se amilana y reconstruirlo genera más trabajo y dificultad pues el poblador cuando se siente traicionado o engañado ya no vuelve a creer o le cuesta hacerlo, como se evidencia en las encuestas realizadas a los pobladores del distrito de Los Olivos.

Mauro advierte además que la corrupción es un problema endémico de carácter global que ha trastocado todos los niveles de gobierno y del Estado y por tanto su tratamiento y análisis requiere un abordaje también integral a fin de abordar toda su profundidad y complejidad.

Por su lado Seligson contribuye en el análisis señalando que la corrupción es el abuso de los funcionarios públicos para obtener ganancias privadas. Estas ganancias no solo pueden ser económicas o dinerarias, sino también de bienes, favores, laboral o hasta sexual. Seligson añade que la corrupción no solo es un (mal) atributo del Estado y sus funcionarios sino también de las

entidades o empresas privadas, sino basta recordar el caso de Odebrecht, que poseía una oficina encargada de coimear y corromper a funcionarios de todos los países para acceder a las obras públicas y obtener beneficios, exoneraciones económicas.

Durkheim, desde su mirada sociológica agrega que la corrupción como delito no se observa solamente en la mayoría de las sociedades de tal o cual especie, sino de las sociedades de todos los tipos. No existe una sociedad que no se libere de la corrupción. Desde las sociedades o países altamente desarrolladas y educados, hasta países con un bajo nivel de desarrollo o educativo. Esto ocurre en un contexto y escenario en la que la gente desconfía o vive atemorizada por la criminalidad no solo armada y en banda sino además de cuello y corbata, como la que sucede en los gobiernos locales, entre ellos, la Municipalidad de Los Olivos.

De acuerdo a Mujica y Bruce la corrupción es hacer mal uso o abuso del poder público para beneficio personal y privado nos deja saber que este acto no se limita solamente hacia funcionarios públicos, se trata de que la persona no respeta el compromiso asumido con otra persona con el objetivo de un beneficio propio. Es decir, al igual que Seligson, los autores señalan que la corrupción se puede dar del lado de los funcionarios públicos y de los privados.

Morris coincidiendo con Seligson y Mujica define a la corrupción como el uso ilegítimo del poder público para el beneficio privado. La corrupción hoy por hoy se ha convertido en la mayor preocupación de los países, los Estados, los ciudadanos y las organizaciones internacionales. Ello ocurre a pesar de que existe normativa nacional e internacional que la previene y la sanciona. El problema de la corrupción se ha profundizado, arraigado y empeorado.

En el Perú, ha sido Blondet y Quiróz, quienes han estudiado el fenómeno de la corrupción, haciendo un análisis histórico, social y cultural de la misma. Los autores señalan que es fácil ver cómo el poder en la historia del Perú va siendo manejado por una reducida élite, compuesta por los mismos personajes, que, a causa de la moda, en cada época van cambiando de vestidos. En todo

momento es posible encontrar como parte de los grupos de poder al político chantajista, al militar abusivo y prepotente, al funcionario público ineficiente y oportunista y al empresario interesado en los negocios de plata fácil, lista para hacer fortunas rápidas a cualquier costo.

Por lo señalado, se observa pues que la doctrina ha sido profusa en analizar y estudiar el fenómeno de la corrupción en todas sus variantes y manifestaciones: económicas, sociales, políticas, históricas, culturales y jurídicas, en esta investigación se ha puesto el énfasis en lo jurídico y sus impactos en la ley penal.

3.4. Resultado del análisis de la posición de expertos – Entrevistas

Los resultados de las entrevistas realizadas a los expertos se analizarán por ejes temáticos, las que fueron obtenidas de las preguntas formuladas, las que se elaboraron en relación a los objetivos de investigación. Previamente se detalla en la siguiente ficha técnica los sujetos participantes.

Tabla 10: Ficha técnica de entrevistados

Nombre	Descripción
Marco Antonio Siqueros Medina	Abogado litigante. Ex Relator de Sala Penal
Julio Antonio Cornejo Pisconte	Abogado. Sub Gerente de Autorizaciones de la Municipalidad de Los Olivos
Angely Nakary Villanueva Sotomayor	Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad de Los Olivos. Contador Público colegiado
César Ramírez Alemán	Abogado. Defensor Público
Fabián Tutaya	Abogado. Jefe de la Defensoría del Pueblo de Lima Norte
Alejandro Sánchez Crisólogo	Abogado. Asistente de la Fiscalía Anticorrupción y lavado de activos de Lima Norte. Ministerio Público
Augusto López	Fiscal Adjunto. Ministerio Público. Fiscalía Corporativa Especializada en delito de corrupción de funcionarios. Distrito Fiscal de Lima Norte

Delitos de corrupción de funcionario

Siqueros señala que los delitos de corrupción consisten básicamente en la desviación de ciertos parámetros de comportamientos dentro de la administración pública y se produce fundamentalmente en la actividad económica, en el control y aplicación de los fondos públicos. El caso más conocido en el Perú es el de Vladimiro Montesino, sin embargo la corrupción está enquistada en todo el aparato estatal.

Cornejo, por su lado, señala que un funcionario público comete un acto de corrupción cuando solicita o recibe dinero para hacer o dejar de realizar un acto. Asimismo el delito de corrupción de funcionario consiste en la apropiación de un recurso del Estado para sí o para un tercero. Según Villanueva, consiste en aquella conducta por la cual los funcionarios realizan o no realizan funciones (obligaciones) a fin de favorecer intereses de terceros. Para Ramírez, cuando un funcionario público acuerda la venta de un acto de autoridad, cuando este debe ser gratuito. Es considerado un delito bilateral, siendo sancionados ambos sujetos: el corruptor y el corrupto. También se produce cuando se ponen de acuerdo para defraudar al Estado mediante concursos públicos maquinados. Así también afectar los recursos del Estado de múltiples maneras.

Tutaya señala que la corrupción es el comportamiento de los funcionarios públicos ya sean políticos o servidores públicos con el fin de enriquecerse ellos o sus allegados, en forma ilegal mediante el mal uso del poder que se les ha encomendado. Se señala los delitos cometidos por funcionarios públicos que constituyen actos de corrupción peculado, colusión, malversación de fondos, cohecho activo, concusión, cohecho pasivo (coima) y otros.

De acuerdo a Sánchez, los delitos de corrupción de funcionarios por lo general se muestran dos participantes: el corruptor y el corrupto. Es decir, la persona que corrompe y aquella que es corrompida, descuidando sus obligaciones de orden público a intereses personales o monetarios y que en algunas ocasiones viola normas cuando hace uso de ciertas influencias con fines personales o monetarios. Asimismo se debe tener en cuenta que en nuestro

ordenamiento penal existe norma expresa a fin de atribuirle responsabilidad como funcionario o servidor público, este es el artículo 425 del Código Penal. Para López, se refiere al quiebre de la imparcialidad del funcionario público, entendido como “pactos la cata” de un acto de autoridad que debía ser cumplido gratuitamente.

Mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Para Siqueros una de las funciones del Derecho penal es la de prevención general y esta función también formaría parte para prevenir la corrupción de funcionarios, dándose básicamente en intimidar y prevenir a la sociedad que la corrupción implica un desvalor de la conducta lícita y repercute en la administración de justicia y será castigado severamente. La sanción es ejemplarizadora porque no solo se castiga el hecho de cometer un ilícito sino se reprocha que el sujeto activo haya sido un funcionario público.

Según Cornejo, los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad se realizan de forma minuciosa buscando la transparencia de los actos que se realizan a diario, teniendo como punto de partida para la realización de cualquier acto administrativo la norma jurídica vigente. Para Villanueva los mecanismos de control son realizados en la Municipalidad por el órgano de control interno.

Segni Ramírez la Municipalidad delega dicha función a su órgano de control interno, que cumple rol de supervisión antes, durante y después del proceso administrativo, elaborando un informe en el cual recomendará de encontrar indicios suficientes el inicio de un procedimiento administrativo, una demanda civil o penal, según sea el caso.

De acuerdo a Tutaya en la Municipalidad de Los Olivos como en otras Municipalidades y entidades públicas no está interiorizada la conciencia de respeto de las normas, el bien común y el sentido de justicia y la sanción no está presente. Existe desinformación sobre la corrupción como delito y sanciones, confusión entre lo público y lo privado, prima el paradigma del

individualismo y el consumismo.

Para Sánchez, a través de la adopción de la Convención Interamericana contra la corrupción acordada el 6 de abril de 1997, como medida extranjera que permite adoptar medidas de naturaleza preventiva, sancionadora y procesal para la legislación interna. Según López. Los mecanismos de prevención sirven a fin de evitar que se lleven a cabo actos de corrupción. Los mecanismos de sanción sirven también además como un mecanismo de prevención, toda vez que las sanciones sean conocidas por otras personas.

Ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Siqueros sostiene que la ética se aplica en la Municipalidad de Los Olivos concientizando y previniendo cualquier acto de corruptela y su se diera se aplicará sentencias ejemplares, no importando la condición del agente. Se debe reforzar con valores de confianza, lealtad y probidad, y con una buena atención al administrado.

Para Cornejo, consiste en tener como principio los valores éticos al momento de emitir un pronunciamiento administrativo. Para Villanueva es aquel comportamiento ya sea institucional o personal con el cual desarrolla sus actividades como servidor público, en la Municipalidad la Gerencia de Administración exhorta a los funcionarios a su cargo a cumplir estrictamente con sus funciones a fin de que cometer actos que comprometan la función pública.

De acuerdo a Ramírez, los funcionarios públicos nos representan como sociedad, en determinada institucional estatal por lo que deberían ser vislumbrados como personas con cualidades que garanticen conductas intachables por lo que la ética en los funcionarios públicos debe avalar que los actos humanos sean correctos o incorrectos, justo o injusto, que los valores sean diferenciados y pre establecidos a efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos. En la Municipalidad se implementan capacitaciones al personal a efecto de lograr un mejor trato al usuario, así como impedir la realización de conductas irregulares.

La corrupción en la sociedad peruana se debe a la pérdida de la ética y los valores por lo tanto la solución tiene que ver necesariamente con la educación de los valores y la ética. La corrupción es un conjunto de actos de transgresión de las normas y leyes desarrolladas durante la interrelación entre el ciudadano y el funcionario público, buscando en todos los casos obtener beneficio personal. Existe una falta de ética o de tolerar la corrupción. Para López, consiste en que los funcionarios públicos deben ser personas con ética y llevarse por valores y principios.

Finalmente para Sánchez, es la actitud del funcionario público hacia el conjunto coherente de normas y leyes que deben regir sus actos. Sánchez señala que la conducta ética que él asume como funcionario se traduce en la actuación realizada por los funcionarios públicos bajo los conceptos de honestidad, probidad y eficiencia.

Conducta ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Siqueros señala que aplica su conducta ética cuando es leal y honesto en su trabajo. Es sabido que la administración pública se caracteriza por ser lenta y compleja y ello hace que para agilizar procesos o facilitarles se recurra a “coimas” para lograr un resultado óptimo o a tu favor, sin embargo, en la condición de abogado es necesario no recurrir a estos mecanismos que vienen a ser hechos de corrupción.

Para Cornejo consiste en la promoción de los valores éticos, comportamiento responsable en el ejercicio de sus funciones. Para Villanueva consiste básicamente en cumplir con todas las funciones asignadas al área encargada, asimismo siguiendo con los lineamientos ya sean normas, directivas, procedimientos, mecanismos, sistemas, velando por los intereses de la institución.

Para Ramírez, la conducta ética es un conjunto de principios y valores inculcados que rigen a un abogado, consiste en la integridad, ligada a la moral, transparencia, compromiso, honestidad y eficacia.

Tutaya señala que la ética pública es la alternativa a la solución del problema

de la corrupción. La Defensoría del pueblo de acuerdo con su mandato constitucional debe defender los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y de la comunidad, así como supervisar el desempeño de la administración pública y adecuada prestación de servicios públicos. La corrupción perjudica el acceso al ejercicio de derechos, vulnera la participación ciudadana, la igualdad frente a la ley y el acceso a la justicia.

Sánchez, señala que su despacho ha recibido 2 investigaciones por delito de corrupción de funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos, una de ellos es contra el Secretario General por la presunta comisión del delito contra la administración pública, cohecho pasivo propio, en la etapa de formalización de la investigación preparatoria, y el segundo contra funcionarios de la Municipalidad por el presunto delito de peculado, por haberse apropiado de dinero del Estado.

Según López la conducta ética es regirse por valores y principios morales y añade que sí ha recibido denuncias por corrupción de funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos.

Preparación y formación ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Cornejo señala que la preparación consiste en tener conocimiento necesario y cumplir con los requisitos que requiere ese puesto que ostenta. Villanueva señala que la preparación no solamente se da por seminarios y/o cursos sino que es un tema que se forja en la crianza y formación en valores desde la familia para dar luego sus frutos en lo profesional y laboral.

Limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como funcionario público

Siqueros señala que lamentablemente la corrupción está generalizada y aprobada por la mayoría de los que componen la administración de justicia, siendo ello la principal limitación y dificultad. Cornejo señala como limitación

los plazos y la carga laboral. Para Villanueva las limitaciones y dificultades las genera el mismo funcionario, es decir, dependerá de cada uno demostrar su actitud ética. En algunas ocasiones los mismos administrados son los que proponen conductas antiéticas que podrían desencadenar en delitos de corrupción.

Para Ramírez a veces a corrupción de funcionarios o servidores públicos en la administración de justicia que pone a prueba los lineamientos éticos y morales. Tutaya señala que una administración pública que tiene interiorizada el mal uso del poder y de los viene públicos.

Sánchez señala que el concepto dado por los medios de comunicación ante funcionarios y servidores que no realizan una correcta administración de justicia. López señala que las limitaciones se produce cuando se tiene valores y principios no es difícil tener una actitud ética.

Alcances del Código de ética de la función pública

Siquero sostiene que el Código busca el mayor nivel de eficiencia en la administración pública, logrando priorizar y optimizar los recursos públicos. Para Cornejo es de aplicación a todos los funcionarios públicos a nivel nacional. Según Villanueva, son los principios, deberes, prohibiciones para los funcionarios, los incentivos, sanciones y procedimientos en caso de cometer faltas.

De acuerdo a Ramírez, establece que la misma regirá para los servidores y funcionarios públicos, estableciendo para estos principios y deberes que deben regir en los funcionarios y servidores públicos. Tutaya señala que el Código de ética de la función pública tiene muchos años de vigencia pero sin embargo su aplicación es letra muerta porque las personas que tienen el poder en la administración pública no lo cumplen. Al respecto, Sánchez señala que los principios, deberes y prohibiciones que se establecen en el desenvolvimiento de la función pública.

Para López, el Código de ética del Ministerio Público busca que todos los miembros de la institución se fortalezca una cultura de principios, valores y

deberes, que permite alcanzar la justicia como valor supremo y afianzar su labor, en concordancia con los elevados fines de la institución.

Percepción de la población de Los Olivos respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad

Siqueros cree que la percepción de la población es negativa, y cree que para que cumplan sus funciones rápidamente deben realizar pagos o “coimear” para conseguir sus propósitos. Según Cornejo la percepción es negativa pues observa la demora en la respuesta a su pedido y la población lo asocia al abuso de autoridad, sin tener en cuenta la carga laboral que maneja cada área de la entidad.

Según Villanueva la población en general percibe a los funcionarios como personas corruptas, tiende a generalizar las acciones cometidas por algunos funcionarios.

Ramírez observa disconformidad de parte de la población en la labor de los servidores y funcionarios, basados en impuestos altos, no pago a proveedores, mala atención al usuario, etc. Para Tutaya la ciudadanía tiene una alta desconfianza de la conducta y actuación del funcionario municipal por los casos de corrupción que estos no se sancionen ejemplarmente, generando una sensación de impunidad.

Para Sánchez, la percepción es negativa, ello en consecuencia a las investigaciones penales seguidas en contra de los mismos, donde la corrupción ha alcanzado a los más altos funcionarios, a quienes la población ha depositado su confianza con la finalidad de contribuir al desarrollo del distrito en todos los aspectos. Finalmente, según López, no es posible emitir un pronunciamiento válido al no conocer a las personas.

Mecanismos de transparencia e información de la Municipalidad de Los Olivos

Siqueros señala que el principal mecanismo es la página web y un elemento vital e importante es el presupuesto participativo donde en aras de la verdad

y transparencia los mismos vecinos debaten donde se debe invertir los recursos, poniendo énfasis en el desarrollo de su comunidad. Cornejo cree que se realiza mediante una solicitud simple y en concordancia con la Ley 27806 se expide cualquier información pública que aplica el administrado. Según Villanueva el portal web es el mecanismo que asegura la transparencia. Para Ramírez existe en primer lugar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tiene que ver con la publicidad de las actividades y disposiciones de las entidades públicas. Se debe publicar toda información que posee el Estado. Asimismo responder y remitir las solicitudes de información que pueda requerir los administrados, salvo posibles excepciones. Esta información es publicada por medio de los portales de las dependencias públicas, los que por medio de internet son difundidas a diversos usuarios.

Tutaya explica que los mecanismos se deben utilizar para informar sobre la gestión municipal y evitar la falta de transparencia de los actos públicos sobre todo en las licitaciones y obras.

Sugerencias de los entrevistados

Siqueros sugiere realizar campañas para concientizar los prejuicios y daños que ocasiona un acto de corrupción, explicar que las penas a aplicar son altas. Además sugiere que el Poder Judicial, Ministerio Público y los demás operadores de justicia deben formar lazos y acciones para concientizar los perjuicios de la corrupción. Ramírez sugiere que deben implementarse más capacitaciones al personal, a efectos de lograr la empatía entre el funcionario o servidor público y el administrado. Asimismo se deben verificar la buena atención al usuario a través de visitas inopinadas, en calidad de usuario a efectos de observar posibles deficiencias y/o irregularidades. También sugiere que debe existir personal idóneo, buena atención al ciudadano, concientizar y promover valores.

El Defensor del Pueblo de Lima Norte, sugiere fortalecer la ética pública orientada a la búsqueda del bien común. La función pública está consagrada

al servicio de la Nación. La función pública es una acción del Estado que se encamina a lograr sus fines, de atender al interés público y alcanzar el bien común. La ética en la función pública es la ejecución de los valores democráticos y práctica del bien común. Convocar a audiencias públicas para informar sobre la gestión y el portal web de be estar permanentemente actualizado. Se requiere una revolución de la educación en el hogar, la escuela para formar nuevos ciudadanos, con valores y ética pública.

Sánchez plantea que se debería fortalecer el compromiso en cada uno de los funcionarios públicos, con mayor identificación de cada una de las problemáticas que padece el distrito, así como estimular y/o incentivar a un diseño de trabajo responsable y acorde a los principios y deberes estipulados en el Código de Ética. Además agrega que la ética de la función pública en la actualidad requiere de compromiso personal y en equipo en cada sector laboral, solo así se podría obtener una gestión transparente que coadyuve al desarrollo del país.

López sugiere que debe fortalecerse los valores y principios, así como motivar a los funcionarios a que cumplan dichos principios.

3.5. Resultado del análisis de encuesta poblacional

La investigación también incluyó la aplicación de la técnica de la encuesta a fin de recoger la percepción y opinión de la población de Los Olivos, los que permiten avalar las hipótesis planteadas. Cabe señalar que los pobladores fueron reticentes y resistentes a colaborar con la encuesta por temor, miedo o verse implicado en sus respuestas, luego de la explicación respectiva, se pudo llevar a cabo esta técnica. A continuación los detalles de la entrevista

Tabla 11: Ficha técnica de la encuesta poblacional

Dato	Descripción
Lugar	Distrito de Los Olivos
Fecha	del 1 al 15 de octubre de 2017
Total de encuestados	50 personas
Sexo de los	Varones: 23 - Mujeres: 27

encuestados	
Edad de los encuestados	Mayores de edad. Desde los 19 a 60 años de edad
Profesión de los encuestados	Técnica en Enfermería, Sin ocupación, obrero, administración bancaria, estudiante universitario, secretaria, retirado de las FFAA, abogado, politólogo, ingeniero, comerciante, asistente administrativo, profesor, vigilante, técnico en computación,
Años de residencia en Los Olivos	Desde los 9 meses hasta los 60 años de residencia

Respecto a los resultados de la encuesta, estos se clasificarán de acuerdo a los Objetivos de la investigación, a partir de los objetivos se plantearon una serie de preguntas, las cuales tenían como opción de respuesta lo siguiente: Muy en desacuerdo, En desacuerdo, Ni de acuerdo ni en desacuerdo, De acuerdo y Muy de acuerdo. Luego del cual se hará el análisis respectivo.

Objetivo general: Analizar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Para este objetivo se plantearon las siguientes preguntas / afirmaciones:

- 1) La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción.

Análisis de las respuestas: Los encuestados de modo mayoritario se mostraron en desacuerdo con dicha afirmación. Las respuestas de los encuestados evidencian que la Municipalidad de Los Olivos no cuenta con mecanismos conocidos y óptimos que les permita a los funcionarios y a los propios vecinos denunciar actos de corrupción. Resulta alto el porcentaje de respuesta que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, esto quizás se deba en parte a que no están informados de los mecanismos existentes o que si lo están no los hacen efectivo.

- 2) Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente.

Análisis de las respuestas: Los encuestados de modo mayoritario se mostraron de acuerdo con esta afirmación. Para la gran mayoría de los encuestados los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados de modo ejemplar, pero esto ocurre cuando son procesados e investigados, aun no se sabe de los casos que no son investigados ni siquiera denunciados por la autoridad competente. Luego hay un alto porcentaje también que no están de acuerdo con esta afirmación lo que evidenciaría que los pobladores en general, sienten y perciben que los actos de corrupción de la Municipalidad de Los Olivos cometidos por los funcionarios no son sancionados de modo óptimo.

- 3) Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública.

Análisis de las respuestas: la gran mayoría de los encuestados se mostraron de acuerdo con esta afirmación. Un grupo mayoritario de encuestados señalan que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación, esto se debe quizás al desconocimiento de la población sobre el cumplimiento del Código de Ética. Otro grupo mayoritario de encuestados señalaron claramente que están en desacuerdo con esta afirmación lo que permite confirmar también la hipótesis planteada en la investigación: los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos incumplen con el Código de Ética que están obligados a cumplir.

- 4) Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción.

Análisis de las respuestas: Un grupo mayoritario de encuestados está de acuerdo con esta afirmación. El grupo de los que responden ni de

acuerdo ni en desacuerdo sigue siendo el grupo mayoritario de respuestas. Esto podría evidenciar el desconocimiento del tema. Es decir, los pobladores de Los Olivos al desconocer los mecanismos con los que cuentan para denunciar los actos de corrupción, estos hechos muchas veces siguen sin ser denunciados ni conocidos por la autoridad competente para sancionarlos.

- 5) La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción.
Análisis de las respuestas: Un grupo mayoritario de encuestados dijo estar de acuerdo con esta afirmación. Las respuestas de la población evidencian que la gran mayoría de los encuestados responden que no saben si la Municipalidad realiza campañas contra la corrupción, siendo así no participan de las mismas. Otro grupo de encuestados responde que la Municipalidad sí realiza campañas contra la corrupción.

Objetivo específico 1: Determinar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Para este objetivo se plantearon las siguientes preguntas / afirmaciones:

- 1) Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética.

Análisis de las respuestas: La respuesta de los encuestados siguen siendo alta en la opción ni de acuerdo ni en desacuerdo, lo que lleva a pensar que desconocen del tema en este caso de la conducta y actitud ética de los funcionarios de la Municipalidad. Luego le sigue el grupo de encuestados que ha respondido que no está de acuerdo con esta afirmación, lo que evidencia que los pobladores perciben que los funcionarios no asumen una conducta o actitud ética.

- 2) El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética.

Análisis de las respuestas: Los encuestados señalan en su mayoría

que desconocen del tema. Los funcionarios de la Municipalidad no se caracterizan precisamente por su reconocimiento social. Eso también se confirma cuando el grupo de encuestados señala que no está de acuerdo con esta afirmación. Le queda a la Municipalidad de Los olivos una ardua tarea en lograr el reconocimiento social y la legitimidad de la población a partir de la labor que realizan los funcionarios de la comuna.

- 3) El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población.

Análisis de las respuestas: la mayoría de los encuestados señalan que los funcionarios de la Municipalidad sí les genera confianza, luego le sigue el grupo que está en muy desacuerdo con esta afirmación. El énfasis de la respuesta demuestra que la población se siente descontenta y en desconfianza con el funcionario de la comuna. Lo cual no contribuye a la legitimidad de la institución municipal.

- 4) El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial.

Análisis de las respuestas: la mayoría de los encuestados señaló que los funcionarios sí brindan una información transparente y cordial. Con una mínima diferencia le sigue el grupo que está en desacuerdo con esta afirmación, es decir, se sienten descontentos de la labor que realizan los funcionarios y que como administrados y pobladores del distrito sienten que la información que se les brinda es poco transparente, cordial y precisa.

- 5) Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos.

Análisis de las respuestas: la gran mayoría de los encuestados están

de acuerdo en afirmar que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos. Sin embargo responden a su vez que esto aún no se alcanza ni se logra en la comuna de Los Olivos. Esta tarea sigue pendiente en el distrito a fin de recuperar la confianza y credibilidad de la población.

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Para este objetivo se plantearon las siguientes preguntas / afirmaciones:

- 1) La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética.

Análisis de las respuestas: la gran mayoría de los encuestados sí está de acuerdo en afirmar que reciben una atención eficiente y ética de parte de los funcionarios de la comuna. Esta respuesta de algún modo resulta contradictoria con respuestas anteriormente dadas. En todo caso, el contraste de las respuestas indica que se está ante un público encuestado disímil en sus respuestas.

- 2) Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite.

Análisis de las respuestas: la gran mayoría de los encuestados no ha afirmado ni ha avalado el hecho de que en la Municipalidad sus funcionarios le hayan solicitado o insinuado algún tipo de coima para realizar algún trámite, incluso tajantemente han rechazado esa posibilidad (muy en desacuerdo: 18%). Esto evidencia que los encuestados ratifican el hecho de que los funcionarios que los han atendido han mantenido una conducta ética, sin cuestionamiento.

- 3) Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han

sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde.

Análisis de las respuestas: la gran mayoría de los encuestados han dejado entrever que los funcionarios que laboran en la comuna de Los Olivos han sido escogido por mantener alguna relación amical con el Alcalde y no precisamente por su capacidad ni competencia profesional. Lo cual evidencia otra contradicción de los encuestados al no señalar este hecho como un acto de corrupción. Al parecer los encuestados entienden que la corrupción tiene que ver solamente con la entrega o recibir dinero por alguna gestión o trámite solicitado. Los encuestados no perciben el hecho de contratar a los amigos como un acto de corrupción.

4) Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos.

Análisis de las respuestas: esta es otra de las preguntas que indican y evidencian contradicción de parte de los encuestados, toda vez que señalan de modo mayoritario que no les guardan confianza a los funcionarios de la comuna de Los Olivos. Como se mencionó anteriormente la confianza es la base desde la cual descansa todo tipo de relación: ciudadana, amical, amorosa, política y por ende la relación democrática entre ciudadano y gobernante. La desconfianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos resulta alta y preocupante.

5) La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción.

Análisis de las respuestas: la gran mayoría de los encuestados señalan que los pobladores sí denuncian actos de corrupción cuando estos son conocidos. Aunque cabe indicar que los pobladores no están debidamente organizados ni asociados en alguna organización que les permita evidenciar estos actos de corrupción de modo colectivo.

IV. DISCUSIÓN

Cuestión previa

Conviene antes de proseguir, definir los alcances conceptuales sobre la Discusión de resultados. Para Huamanchumo y Rodríguez (2015) la discusión de los resultados, es la parte más importante de una investigación por analizar y presentar de manera objetiva la interpretación de los datos obtenidos en el campo, los cuales se muestran a nivel de resultados, de gráficos, frecuencia, indicadores estadístico, que expresan el comportamiento o tendencia de lo investigado, lo cual lleva a contrastar o reafirmar la hipótesis, los objetivos y el problema en base al análisis descriptivo, correlacional o expectativo, dependiendo del nivel de investigación, los cuales permite contrastar los resultados, los mismos que pueden diferir la teoría versus la realidad permitiendo dar inicio a nuevos planteamiento de investigación de campo. Finalmente la discusión comparar los resultados con otras investigaciones que han sido referenciado en el marco teórico. (p.290).

4.1. Objetivo General:

Analizar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017.

Respecto a este Objetivo de investigación, desde el análisis de los resultados de la encuesta poblacional:

Se evidencia que los encuestados manifestaron –en más de una ocasión– respuestas contradictorias. Por un lado señalaban que sí creían en los funcionarios y que les parecía que brindaban un trato y atención cordial, transparente y precisa, pero por otro lado, respondían que no se sienten seguro y en confianza con los funcionarios. Aun así la gran mayoría de los encuestados respondían con la opción ni de acuerdo ni en desacuerdo, lo que evidencia el desconocimiento de los temas preguntados. Esto lleva a concluir

que la población encuestada ha evidenciado que la población del distrito de Los Olivos no está debidamente informados ni actualizados en lo referido a la ética de la función pública. Mucho menos se hayan organizado en algún colectivo u organización. Esto resulta preocupante además porque la población se encuentra en una situación de vulnerabilidad, pues por un lado están desinformados y por otro, desorganizados. Este escenario es propicio para actos de corrupción a todo nivel. Como lo viene sucediendo en dicho distrito, como así lo han confirmado los entrevistados que laboran en el Ministerio Público (Fiscalías Especializadas Anticorrupción).

Este resultado coincide con la investigación de Avilés (2007) que en su tesis titulada *Corrupción Administrativa y el Control Interno*, señala que en la profesión contable se desarrolla el trabajo de investigación sobre un tema que siempre nos ocupa como es el Control Interno. Toda vez que esta disciplina detecta, corrige y mejora la actuación, métodos y procedimientos de trabajo produciendo valores agregados a las instituciones que lo utilizan.

Por tanto, como resultado de la fuente de la encuesta poblacional se observa que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos (Oficina de Control Interno y Procuraduría) no funcionan bien porque desconocen sus funciones o bien porque no las realizan de modo pertinente. Los funcionarios que laboran en esas dependencias no cuentan con la preparación adecuada que les permita prevenir y sancionar los casos de delitos que cometan los funcionarios de dicha comuna. Esto resulta preocupante puesto que la población siente y percibe que estos casos quedan impunes. En ese sentido, se hace necesario fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de la Municipalidad de Los Olivos.

Discusión sobre el Supuesto General:

Los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado,

limitado e ineficiente ya que no se ha creado una actitud ética en el funcionario público

A continuación se contrastan las posiciones de los entrevistados y expertos en la materia.

Siqueros dice desconocer los mecanismos que se aplican en la Municipalidad, sin embargo, no teniendo cifras concretas y oficiales, podría decirse que en Lima Norte el distrito de Los Olivos sí cuenta con mayores índices de funcionarios procesados por delitos de corrupción, desde un simple trabajador hasta un ex Alcalde.

Mientras que para Cornejo la ética de los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos se materializa de modo eficiente y adecuado buscando siempre respetar los lineamientos normativos y emitiendo un pronunciamiento objetivo ante un caso administrativo.

Por su lado, Villanueva, omite responder esta parte.

Ramírez sostiene que en la Municipalidad de Los olivos, hasta donde tiene conocimiento el principio de inmediación existente entre la Oficina de Control y las entidades municipales, las cuales dependen de las mismas, impiden en muchos casos un concreto mecanismo de prevención y sanción más aún si la mayoría de casos son investigados con posterioridad al agravio institucional, esto es después de concretar el acto irregular

Tutaya señala que la impunidad sirve como estímulo al delito. Por otro lado los mecanismos de control o fiscalización a la gestión pública de parte de la Municipalidad son incompetentes. Aun cuando se sabe que la corrupción afecta los derechos fundamentales, incluso genera pérdidas económicas tanto la pequeña como la gran corrupción. Los pobres son los más afectados.

De otro lado, Sánchez afirma que es cierto, puesto que en la actualidad ello se refleja en la cantidad de investigaciones penales contra los funcionarios de dicha entidad. Finalmente, López asegura que la ética es el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano motivo por el cual al ser costumbres pueden ser adoptadas y aprendidas por lo cual es cierto que se puede crear una cultura y actitud ética.

Todo lo señalado coincide con las propuestas doctrinarias de Seligson, Brugger, Blauquier y Bautista, sobre todo cuando este último plantea que la ética aplicada a las instituciones públicas es fundamental porque son éstas las que operan los servicios que presta la administración pública. Todas las actividades que realizan los gobernantes y los funcionarios públicos están orientadas a la satisfacción de la pluralidad de intereses de la comunidad política. La ética pública es la disciplina del buen comportamiento en el servicio a los ciudadanos.

4.2. Objetivo Específico 1

Determinar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Desde el análisis de los entrevistados, se evidencia que Siqueros, Cornejo, Villanueva, Ramírez, Tutaya, Sánchez y López, cada quien desde su óptica y su experiencia han aportado en los resultados de la investigación. De todos ellos se han observado dos grupos claramente diferenciados. Por un lado Tutaya (Defensoría del Pueblo de Lima Norte) y Sánchez y López (Fiscalías Anticorrupción. Ministerio Público) han sido precisos y enfáticos en señalar que sí han recibido o investigados denuncias por corrupción de funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos. Incluso Tutaya ha señalado que dicha comuna es la que más queja ha recibido por este tipo de denuncias de la población.

De otro lado Cornejo y Villanueva (funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos) han manifestado desconocer denuncias u actos de corrupción de funcionarios de dicho municipio. Se cree que por cuestiones estratégicas y de autocuidado dichos funcionarios han omitido respuestas información al respecto porque han sentido que eso los puede comprometer. Todo lo contrario, dichos funcionarios han sido enfáticos en señalar que la comuna,

con el Alcalde a la cabeza, lucha contra la corrupción y realizan diversas acciones para que esta se combata y sancione.

Por tanto, como resultado de este Objetivo se debe señalar que se ha logrado determinar y analizar la conducta ética del funcionario de la Municipalidad de Los Olivos que posee una conducta ética permisiva, laxa y hasta negligente en situaciones de corrupción. O bien porque lo realiza, lo permite o lo ignora. Esto es preocupante porque la población percibe que el funcionario que no comete delitos de corrupción al no denunciarlo, se convierte en cómplice de ella.

Este resultado coincide con el de Ruíz-Tagle (1998) en su estudio titulado *Incorruptibles y corruptos*, en la que refiere que la corrupción es un tema recurrente en el debate político. El concepto de corrupción ha sido usado desde la antigüedad clásica griega y romana para referirse a la vida política. Por ejemplo, en las obras de Platón y en los escritos de Catón y Juvenal encontramos continuas referencias a la corrupción de las costumbres públicas y privadas. En este estudio se señala, algo que sucede también en la comuna de Los Olivos: no hay corrupto sin corruptor.

De otro lado, este resultado también coincide con el estudio de Malem (2000) cuando intenta definir el fenómeno de la corrupción, poniendo especial atención en la posición del agente, por lo tanto habrá corrupción en aquellos actos que constituyen la violación activa o pasiva, de un deber posicional o del incumplimiento de alguna función específica realizados en el marco de discreción con el objeto de obtener algún beneficio extraposicional, cualquiera sea su naturaleza (p. 28).

Asimismo, este resultado es similar a lo que señala Galli (1996) para quien la corrupción es un fenómeno que altera o trastoca la forma de alguna cosa. Pero puede referirse a realidades materiales o morales, por lo que aparecen

varios sentidos del término que nos ayudan a precisar nuestro objeto. Hay formas de corrupción de las cosas materiales y otras formas de corrupción de las acciones morales (p.214).

Discusión sobre el Supuesto Específico 1: El funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto? A continuación se contrastan los Supuestos.

Siqueros señala que si se parte de esta premisa no es exclusiva de la Municipalidad de Los Olivos, siendo cierto que desconoce el Código de Ética ya que este último no es de conocimiento cabal en la administración pública. Por su lado, Cornejo afirma que el comportamiento de los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es de acuerdo a los lineamientos previstos en el Código de ética de la función pública.

Villanueva omite responder esta parte.

De otro lado, Ramírez señala que no podría establecer juicios subjetivos de valor en razón de que no conoce medios probatorios que acrediten fehacientemente que los funcionarios faltan a su deber establecido en el Código de ética.

Tutaya como Defensor del Pueblo de Lima Norte, sostiene que esto sucede no solo en la Municipalidad de Los Olivos sino también en otros gobiernos locales y ello evidencia que no están interiorizado las normas del Código de ética por ello la resistencia a cumplir con la transparencia y acceso a la información pública

Sánchez comparte este Supuesto toda vez que se toma conocimiento a diario por los medios de comunicación sobre la conducta de los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos, vinculada muchas veces a estar inmersos en investigaciones de índole penal, contraviniendo los principios de transparencia y probidad para el desenvolvimiento del cargo ostentado. Finalmente, para López a no conocer a dichos funcionarios no es posible

emitir una respuesta validas

En esta parte se coincide con Seligson cuando sostiene en su libro *Corrupción y legitimidad* (2004) que la corrupción es el abuso de los funcionarios públicos para obtener ganancias privadas. (p.1). El autor tiene una posición en el cual los funcionarios públicos son los agentes que abusan de su poder y de sus funciones públicas, para obtener ventajas económicas de las entidades privadas.

4.3. Objetivo Especifico 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Lo que no han podido responder Cornejo y Villanueva es por qué la población tiene, en general, una percepción negativa de la labor de los funcionarios de la Municipalidad. La explicación que dan estos entrevistados es que la población siempre se siente insatisfecha y desconfiada de todo y de todos. Lamentan ellos, que en la población se haya hecho costumbres desconfiar y denunciar sin informarse debidamente de los hechos. De todos modos se cree, desde esta investigación, que la Municipalidad de Los Olivos, por un lado, no cuenta con una política efectiva para luchar contra la corrupción y por otro lado, que dicha comuna no ha hecho los esfuerzos suficientes y necesarios para ganarse la confianza, credibilidad y legitimidad de la población. La Municipalidad y sus funcionarios están absorbidos por la burocracia y los trámites ordinarios pero no cuentan con una visión integral, estratégica y de largo plazo que les permita planificar su desarrollo más allá de quien gobierne. No se cuenta con una política institucional a favor de la ética ni en contra de la corrupción, por tanto, esto se puede evaluar como una Municipalidad indiferente y ajena a este problema que preocupa y atañe a la población no solo de Los Olivos, sino de todo el Perú.

Este resultado coincide con la definición de Galli cuando el autor observa que

tiene un planteamiento respecto a lo material y ético al tema de corrupción, en el cual señala que la corrupción tiene plano de voluntades materiales y morales, es preciso indica que la corrupción es vista como un fenómeno actual para los ordenamiento jurídicos, y que afecta bienes jurídicos que se encuentra protegidos por el Estado a través de sus Códigos y leyes para una protección eficaz y tener seguridad de que el Estado cumpla con resguardar las buenas costumbres, y el orden público y la institucionalidad. Es necesario recalcarlo, sin una institucionalidad creíble, ética y transparente, la democracia será una buena intención pero algo en la que la población no creerá, la verá como una farsa.

También este resultado coincide con el aporte del Ministerio de Justicia cuando señala que la corrupción se produce cuando:

- f) El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objetivo de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- g) El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o a una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dadas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

En tal sentido, como resultado de esta fuente basada en la encuesta poblacional, se aprecia que la población posee una percepción negativa, pesimista y crítica sobre la labor del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos y de sus actitud, aptitud y compromiso ético. En algunos casos cree que esto no va a cambiar, pues “todos son corruptos”. Este pesimismo, resulta

generalizado, sobre todo cuando percibe que se trata de casos y delitos de corrupción que quedan impunes.

Discusión sobre el Supuesto Específico 2: La población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos.

A continuación se contrastan las respuestas obtenidas de los expertos entrevistados.

Siqueros concuerda con este Supuesto pues muchas veces estos actos de corrupción no son castigados o son punibles de modo benigno.

Cornejo Señala que si hablamos de impunidad ante un acto de corrupción estamos refiriéndonos a hechos que mediante el Código Penal son delitos y la Municipalidad no permite la impunidad de los mismos.

Villanueva sostiene que de igual manera rechaza todo acto de corrupción en cualquiera de sus modalidades. La Municipalidad es consciente de sus acciones por lo tanto se debe ser capaces de asumir las consecuencias.

Ramírez señala que es evidente el desprestigio debido a valores éticos carentes. No le consta per se habla y es vox populi que hay corrupción y eso se percibe de manera negativa de parte de la población.

Tutaya ostiene que la impunidad es lo que más percibe la ciudadanía, desde las denuncias que son pocos los casos que llegan al Ministerio Público y al Poder Judicial, además de ser lentos y sin sentencias ejemplares.

Por su lado, Sánchez refiere que como parte del sistema de justicia soy testigo del trabajo realizado a nivel policial, fiscal y judicial, donde en el marco de la legislación se ordenan todas las diligencias a fin de llevar un procedimiento exitoso, puesto que en algunas ocasiones las denuncias son tomadas como medidas de represalia de carácter político, económico, etc. Finalmente, López añade que el Ministerio Público realiza investigaciones imparciales por tanto si el Ministerio Público al encontrar suficientes elementos de convicción de la comisión de un delito hará la denuncia correspondiente.

Todo lo señalado anteriormente coincide con Bautista cuando plantea en su obra La ética frente a la corrupción que la ética pública es el mejor control de

los gobernantes.- Una deliberación exhaustiva en relación a la manera de frenar actitudes antiéticas en el ámbito público y a la recuperación de la confianza del ciudadano conduce a la idea de que aunado a los controles externos a los individuos que existen dentro de la función pública también es necesario que cada individuo en lo interno 29 desarrolle una conciencia en relación a lo público basada en un espíritu ético, en una doctrina ética para el servidor público (2015, p.28).

4.4. Perspectivas y discusiones abiertas

Desde esta investigación se considera que hace falta un debate amplio, profundo y serio en el país respecto al impacto negativo en los económico, social, cultural y moral que produce la corrupción en el país y en el Estado. La investigación deja abierta esta discusión y consideramos que desde la Universidad se debe aportar en este debate ya que los estudiantes de Derecho debemos estar comprometidos y tomar conciencia de la responsabilidad que se tiene en la lucha contra la corrupción. La Universidad debe ser el centro de discusión por excelencia en el país, para que a partir de ello se promuevan iniciativas y alternativas a este grave problema que atañe a todos, sobre todo porque afecta a los más pobres. La corrupción nos roba la posibilidad de seguir siendo un país justo, digno y con oportunidades para todos y todas. En ese sentido, la investigación ha cumplido con su objetivo de abrir el debate y plantear propuestas concretas y viables.

También la investigación deja abierta la posibilidad de que se analicen la pertinencia de mecanismos de control como los Observatorio Anticorrupción o instancias similares que hagan seguimiento, supervisión y evaluación de los funcionarios a fin de mejorar su labor. Esta política anticorrupción podría incluir incentivos y reconocimientos a los funcionarios que asuman e internalicen la norma. De ese modo se creará una cultura y una actitud de respeto a la legalidad. Además esta política podría implementar un Registro de la corrupción, que incluya en la página web a aquellos deudores de

reparaciones, prófugos, procesados y sentenciados por corrupción y que fueran funcionarios de la Municipalidad. Todas estas son iniciativas que bien se podrían considerar en próximas investigaciones aplicadas.

Otras cuestión es que a partir de los recogido por los entrevistados es recomendable que la Municipalidad de Los Olivos, con la asesoría técnica de las ONG implementar un Programa de formación y capacitación permanente a sus funcionarios y que estos procesos formativos estén debidamente certificados y validados por una instancia académica confiable (Instituto, Universidad).

Finalmente la investigación deja abierta la posibilidad de investigar la pertinencia de incluir a la población en la lucha contra la corrupción. La población no solo debe sentirse parte de la solución sino además debe constituirse en un actor y protagonista del cambio y la eficiencia del servicio del funcionario público. Ello a su vez debe ser la base para la conformación de Brigadas Ciudadanas contra la corrupción, el cual será una instancia de supervisión de la labor del funcionario público. Este Mecanismos podría contar con un sistema de seguimiento de procesos vía web de los funcionarios denunciados y sentenciados por corrupción. Son alguna de las opciones y recomendaciones que podría recoger próximas investigaciones similares.

Finalmente cabe señalar que existe un desconocimiento de la normativa sobre ética y buen gobierno por parte de los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos. Ello resulta no solo preocupante sino desafiante para la gestión pública. Aun el Estado, a través de la Municipalidad de Los Olivos, no ha asumido seria y decididamente la lucha frontal contra la corrupción, ello se corrobora porque no cuentan con un Plan anticorrupción ni mecanismo de control y sanción de la corrupción. Esto sucede a pesar de saber que la corrupción genera atraso, se deja de hacer obras, aumenta la desconfianza y socava la vida democrática del país.

CONCLUSIONES

De las investigaciones desarrolladas de acuerdo al tema **Ética y Delitos de Corrupción en la Municipalidad de los Olivos, 2016- 2017**, se analizó en principio la fuente doctrinal, las entrevistas de los expertos y la legislación, además se ha seguido un marco metodológico para realizar una investigación adecuada, donde llegamos a las siguientes conclusiones y que dichas conclusiones está dividido de acuerdo a los objetivos de la presente investigación.

Primero: Desde esta investigación se ha analizado que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionaron de modo inadecuado, limitado e ineficiente en los años 2016-2017 ya que no se ha creado una actitud ética en el funcionario público. Ello ha conllevado al descrédito, desprestigio y la legitimidad de la función pública. Lo que a su vez trae consecuencias nefastas para la institucionalidad democrática del país que aún es débil.

Segundo: Desde la aplicación de la técnica de la entrevista se ha determinado corroborar que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública., ello debido a que desconoce la norma o si la conoce no la ha internalizado. Esto resulta preocupante toda vez que a pesar de existir diversa normativa nacional e internacional sobre la lucha contra la corrupción esta queda solo en buenas intenciones puesto que en la práctica cotidiana de dicha Municipalidad la normativa está lejos de ser cumplida.

Tercero: Cada vez es más creciente y consistente el hecho de que la población se ha determinado que tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. La población cada vez no solo desconfía de

los funcionarios sino que además deja de acudir a él y busca soluciones a sus problemas en otros espacios distintos al municipio, ello se debe a que para la población las instituciones han perdido legitimidad y credibilidad. Sin embargo, y de modo contradictorio, los pobladores no son capaces de denunciar los hechos de corrupción, tal como se evidenció en las encuestas aplicadas.

VI. RECOMENDACIONES

De las discusiones y conclusiones arribadas al presente trabajo de investigación titulado “Ética y Delitos de corrupción en la Municipalidad de los Olivos, 2016- 2017 se llega a las siguientes recomendaciones:

Objetivo General:

Analizar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017.

- a) Se recomienda a la Municipalidad de Los Olivos a través del Despacho de Alcaldía y la Gerencia Municipal que apruebe mecanismos efectivos (Directivas, Protocolos, Lineamientos) que permitan a la población denunciar e investigar una actitud contrario a la ética que debe guardar el funcionario público.

Objetivo específico 1

Determinar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

- b) Se recomienda a la Municipalidad de Los Olivos implementar una política sostenida y decidida en relación al fortalecimiento de las capacidades y habilidades sociales y éticas de sus funcionarios públicos bajo los lineamientos del Código de Ética de la función pública.

Objetivo Especifico 2

- c) Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Se recomienda a la Municipalidad de Los Olivos a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad implementar un mecanismo de trabajo conjunto con la población en la lucha contra la corrupción.

VII. REFERENCIAS

Bibliográficas temática

- Abanto, M. (2003). *Los delitos contra la Administración Pública en el Código Penal peruano*. Lima, Perú: Palestra.
- Argandoña, A. (Julio de 2009). *La lucha contra la corrupción: Una perspectiva empresarial*. Navarra: Universidad de Navarra.
- Bacigalupo, S. (2001). *Responsabilidad penal de las personas jurídicas*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Hammurabi SRL.
- Brugger, W. (1969). *Diccionario de Filosofía*. Barcelona. Herder
- Blondet, C. (2013). *La Corrupción en el Perú*. Lima. San marcos
- Blaquier, C. (2009). *La Ética*. Buenos Aires. Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas
- Bautista, O. (2015). *Ética Pública Frente a Corrupción*. México. Toluca de Lerdo.
- Carbonell, M (2010). *Corrupción judicial e impunidad. El caso de México*. En: Delgado – F. Forni; Argentina, Tiempo de Cambios. Buenos Aires, Argentina: Ediciones San Pablo
- Días, L. (2016). *Los Actos Administrativos y Corrupción de Funcionarios a nivel del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)*. Tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Administrativo, universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima
- Durkheim, E. (1982). *La perspectiva funcionalista del delito en la criminología*. Bogotá. Unesco.
- Espinoza, J. (2001). *Derecho de las personas*. Tercera edición. Lima- Perú: Editorial Huallaga.
- Galli, C. (1996). *La Corrupción Como Pecado Social*. En G. Farrel – D. García.
- García, E. (1996). *Democracia, jueces y control de la administración*. Madrid:

Editorial Civitas.

Guimaray, E. (2014). *Prevención de la corrupción y justicia penal*. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima: Compendio jurisprudencial sistematizado.

Guimaray, E. (2011, Octubre). *La tipificación penal del delito de colusión*. En: Boletín Anticorrupción, N° 7.

Huamanchumo, H.y Rodríguez J. (2015). *Metodología de las Investigaciones en las Organizaciones*. Lima Perú: Editorial Summit.

Hurtado, J. (1995). *Corrupción: el caso peruano, en Pena y Estado*. Corrupción de funcionarios públicos: Buenos Aires- Argentina: Revista Latinoamericana de Política Criminal, año 1, N°II.

Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). (2014). *Compendio jurisprudencial sistematizado Prevención de la corrupción y justicia penal*. Lima.

Jakobs, G. (2004). *Dogmática de derecho penal y configuración normativa de la sociedad*. Recopilación del profesor Jacobo López Barja de Quiroga. Madrid, España: Editorial Thomson-civitas.

Jiménez, M. (2008). *Problemas jurídicos penales que plantea la Criminalidad de la Empresa y Responsabilidad Penal de las personas jurídicas como posible Modelo de solución*. Tesis para obtener el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Chile: Universidad Santiago de Chile.

Jiménez, H. (2010). *La gestión de intereses en la administración pública Peruana*. Tesis para obtener el grado de Magister en Gerencia pública, Universidad Nacional de Ingeniería, Lima

Méndez-Silva, Ricardo (coord.). *Lo que todos sabemos de la corrupción y algo más*. México: UNAM.

Martínez, G. y Andersson, S. (2009). *Reforma y Democracia*. Caracas, Venezuela: Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 43.

Malem, J. (2000). *Globalización. Comercio Internacional y Corrupción*. Barcelona, España: Editorial Gedisa.

Mendoza, A. (2014). *La responsabilidad de los funcionarios públicos*. Lima.

San Marcos.

Ministerio de Justicia (2012). Plan anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos 2013 – 2016. Lima.

Montoya, Y. (2013). *Manual de capacitación para operadores de justicia en delitos contra la administración pública*. Lima, Perú: Ediciones IDEHPUCP.

Morales, F. (2010). *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*. En Quintero Olivares (Dir.). *La reforma Penal de 2010: análisis y comentarios*. España: Editorial Cisur Menor.

Morris, S. (1992). *Corrupción y Política de México Contemporáneo*. México. Editorial SIGLO XXI.

Pegaroro, J. (1998). *La corrupción como cuestión social y como cuestión penal*. Buenos Aires, Argentina: Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Sociales.

Quiroz, A. (2013). *Historia de la Corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Ramón, J. (2013). *Corrupción, Ética y Función Pública en el Perú*. Lima. San Marcos.

Ramón, J. (2014). *Corrupción, ética y función pública en el Perú*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Ciencias Contables.

Ríos, J. (2016). *La Corrupción Desde una Mente Joven*. Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho. Universidad San Martín de Porres. Lima

Ruiz-Tagle, P. (1998). *Incorruptibles y corruptos*. En: Urzua Raúl y Felipe Agüero (eds.), *Fracturas en la gobernabilidad democrática*, Santiago: Centro de Análisis de Políticas Públicas, Universidad de Chile.

Sayed, T y Bruce, D. (1998). *La Corrupción y Causas*. México. La pradera.

Seligson, M. (2004). *Corrupción y legitimidad*. Nicaragua: Universidad Centro americana.

- Tiedemann, K. (2001). *Derecho penal y nuevas formas de criminalidad*. Traducido por el profesor Manuel Abanto Vásquez. Lima- Perú: Editorial Grijley. Segunda edición.
- Vigil, J. (2012). *El problema de la inconsistencia normativa en la lucha contra la corrupción administrativa en el Perú*. Lima- Perú: Tesis de pregrado. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Referencias metodológicas

- Álvarez. (2005). *Cómo hacer investigación cualitativa*. Fundamentos y metodología. México DF, México: Paidós.
- Behar, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. España: Edt. Shalon
- Hernández S., R. (2003). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Estrada, M. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Editorial continental.
- Galán, M. (2010). *Aspectos éticos*. Brasil: Revista Iberoamericana de Educación.
- Huamanchumo H. y Rodríguez J. (2015), *Metodología de la investigación en las organizaciones*, 1ra. Edición Perú, Editorial Summit.
- Murillo, W. (2008). *La investigación científica*.
- Martínez, D. (2007). *Conflictos constitucionales, ponderación e indeterminación normativa*, Madrid-España: Marcial Pons.
- Pino, R. (2007). *Metodología de la Investigación*. Perú: San Marcos.
- Salgado, A. (2007). *Investigación Cualitativa: diseños, evaluaciones del rigor metodológico y retos*.
- Zorrilla, A. (1993). *Introducción a la metodología de la investigación*. 11ª Edición. México: Aguilar León y Cal, Editores.

LEGISLACIÓN

Constitución Política del Perú

D.S. N° 05-90-PCM.

Código Penal Peruano

Comité Jurídico Interamericano de la OEA

Portal de la Municipalidad de Los Olivos

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de Consistencia

Nombre: Milagritos Rodríguez Torres

Facultad y Escuela: Derecho

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos. 2016-2017
PROBLEMAS	<p style="text-align: center;">Problema General</p> <p style="text-align: center;">¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017?</p> <p style="text-align: center;">Problema Especifico 1</p> <p style="text-align: center;">¿Cuál es la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos?</p> <p style="text-align: center;">Problema Especifico 2</p> <p style="text-align: center;">¿Cuál es la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos?</p>
SUPUESTOS	<p style="text-align: center;">Supuesto General</p> <p style="text-align: center;">Los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionaron en los años 2016-2017 de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no</p>

	<p>se ha creado una actitud ética en el funcionario público</p> <p>Supuesto Especifico 1</p> <p>El funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública.</p> <p>Supuesto Especifico 2</p> <p>La población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos</p>
<p>OBJETIVO GENERAL</p>	<p>Analizar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una actitud ética del funcionario público en los años 2016-2017.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICOS</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Determinar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos</p> <p>Objetivo Especifico 2</p> <p>Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de</p>

	Los Olivos
DISEÑO DEL ESTUDIO	El diseño del estudio es Teoría Fundamentada porque en esta investigación se trata de interactuar constante entre el investigador y los datos y darle un enfoque inductivo.
POBLACIÓN Y MUESTRA	<p>Población:</p> <p>La población está conformada por funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos y por 50 pobladores de dicho distrito.</p> <p>Muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 funcionarios • 2 fiscales penales • 2 abogados penalistas y expertos • 1 representante de la defensoría del pueblo de Lima Norte
CATEGORÍAS	<p>Categoría 1 Ética</p> <p>Sub Categorías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código de Ética • función pública • Sanción Administrativa. • Funcionario público <p>Categoría 2 Corrupción</p> <p>Subcategoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colusión

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Colusión simple• Colusión agravada• Enriquecimiento ilícito |
|--|---|

ANEXO 2



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: **José Jorge Rodríguez Figueroa**

Yo **Milagritos Rodríguez Torres identificado** con DNI N° **43349019** alumno (a) de la EP de **Derecho**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“La responsabilidad penal de los directivos de las instituciones privadas que incide en actos de corrupción en Lima Norte, 2017”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 22 de junio de 2017

Milagritos Rodríguez torres

FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **GAMARRA RAMOS JOSE CARLOS**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE UCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **ENTREVISTA**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: **RODRIGUEZ TORRES MILAGRITOS**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												Y	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												Y	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												Y	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												Y	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												Y	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto Jurídico.												Y	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												Y	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídico, categorías e indicadores.												Y	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar el Supuesto Jurídico.												Y	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												Y	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 22 de junio del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 5959089 Telf.: 923570400

SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: **Gamarra Ramon José Carlos**

Yo **Milagritos Rodríguez Torres identificado** con DNI N° **43349019** alumnos(a) de la EP de **Derecho**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“La responsabilidad penal de los directivos de las instituciones privadas que incide en actos de corrupción en Lima Norte, 2017”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 22 de junio de 2017

Milagritos Rodríguez torres

FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **Salas Quispe, Mariana Rodríguez**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **Docente UCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **ENTREVISTA**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: **RODRÍGUEZ TORRES MILAGRITOS**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto Jurídico.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídico, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar el Supuesto Jurídico.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

51

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 22 de junio del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 06919923 Telf.: 953526951

Anexo 4



SOLICITO:

Validación de instrumento de recojo de información.

Sr: **Salas Quispe Mariano Rodolfo**

Yo **Milagritos Rodríguez Torres identificado** con DNI N° **43349019** alumno(a) de la EP de **Derecho**, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **“La responsabilidad penal de los directivos de las instituciones privadas que incide en actos de corrupción en Lima Norte, 2017”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, 22 de junio de 2017

Milagritos Rodríguez torres

FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE.**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **DOCENTE UCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **ENTREVISTA**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: **RODRIGUEZ TORRES MILAGRITOS**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías del Supuesto Jurídico.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuesto jurídico, categorías e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar el Supuesto Jurídico.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 22 de junio del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 10709462 Telf.: 972285038

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA JORGE
ABOGADO CALN N° 1048
ADMINISTRADOR CLAP 3363

ANEXO 5



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a representante de la Defensoría del Pueblo

TÍTULO: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de

Entrevistado: FABIAN TUTAYA ^{Los Olivos} PARES

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):

ABOGADO

Institución donde labora:

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

Es el comportamiento de los funcionarios públicos, ya sean políticos o servidores públicos, que lo enriquece a ellos o a sus allegados en forma ilegal mediante el mal uso del poder que se les ha conferido.

Se sustraen los delitos cometidos por funcionarios públicos que constituyen actos de corrupción: peculato, cohecho, concusión, malversación de fondos, cohecho activo, concusión, cohecho pasivo (comis.) y otros.

2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos?

En la Municipalidad de Los Olivos como en otras municipalidades y entidades públicas no está ulteriormente la conciencia del respeto a los valores, el bien común y el sentido del servicio y la sanción no está presente.

16



Hay una discriminación por la corrupción como delito y sanciones, confusión entre lo público y privado, influencia negativa del voto y el periodismo al individualismo y el casta mismo.

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público? ¿Cómo se aplica en la Municipalidad de Los Olivos?

La corrupción en la sociedad peruana se debe a la pérdida de la ética y los valores, mantenidos por la falta de solución y por la necesidad urgente para la recuperación de los valores y la ética. La corrupción es un conjunto de actos de transacción de dinero y otros bienes donde se ve la falta de relación entre el público y privado, pero no por los beneficios que se obtienen, sino por la falta de cultura o ausencia de una cultura de denuncia, sino una sociedad plorosa con la corrupción.

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?

Hay que señalar que la impunidad sirve como estímulo al delito, por eso los mecanismos de control o fiscalización a la gestión pública de parte del estado es ineficiente e importante de poco resultado. Se sabe que la corrupción



afecta los valores fundamentales, se dice que se han perdido como una en la segunda como en la gran campaña, que son de un nivel superior de los reinos son estos reinos, y produce el surgimiento de la p. buena entre los y nos, la primera modificación por un estado suficiente y la segunda modificación de la campaña - **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como funcionario público de la Defensoría del Pueblo?

- La ética pública como actividad de planeación
 - La Defensoría del Pueblo, de acuerdo con su mandato constitucional, tiene la tarea de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la comunidad así como supervisar el cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios públicos, adecuada protección de los derechos humanos, la corrupción, el abuso de poder, el uso de los recursos, violación de la participación ciudadana, la igualdad frente a la ley, y otros de interés.

6. ¿Qué debe modificarse, corregirse o cambiar para fortalecer la conducta ética de los funcionarios públicos?

- Fortalecer la ÉTICA PÚBLICA, orientado a la búsqueda del bien común
 - Función pública como parte de servicio del nación
 - La función pública es una acción del Estado y que se encamina a lograr sus fines, de atender al interés público y alcanzar el Bien Común
 - La Ética en la función pública es la aplicación de los valores éticos democráticos y prácticas del Bien Común



7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como funcionario público?

Una administración pública que tiene autonomía en el uso del poder y de los recursos públicos la ley civil tiene el compromiso de luchar contra la corrupción donde sus funciones de no estar por encima de nadie, su función es servir y acompañar al servicio de la comunidad.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

Este código de ética de la función pública, sin embargo se aplica a todos nosotros porque los funcionarios que tienen el poder sobre los administrados deben no abusar.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

No solo en la municipalidad de Los Olivos sino también en otros gobiernos locales y ciudades no está sujeta al alcance del Código de ética y por ello se resalta a cumplir con la transparencia y acceso al jefe público. Al momento de la fiscalización de los recursos, ejecución y otros, trato público y otros.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población de Los Olivos respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?

La ciudadanía tiene una alta desconfianza de la conducta y acciones del personal municipal por las manifestaciones actuales de corrupción, sumado a la poca sanción y rechazo de la ciudadanía.



11. ¿Qué mecanismos de transparencia e información cuenta la Municipalidad de Los Olivos para comunicar sus acciones, manejo de los recursos públicos y gestión municipal? ¿cómo funcionan estos?

En la actualidad que se están utilizando son
supuestos de la gestión municipal.
1) La falta de transparencia de la obra
pública y el manejo de los recursos públicos
2) Licitaciones y obras poco transparentes
3) Distorsión al hecho de acceder al inf.
4) No se cumple a algunos puntos de gestión
5) No se cumple con el punto de transparencia
en la página Web del Ayuntamiento

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

La impunidad es lo que más preocupa a
los ciudadanos desde la denuncia que se
hace o no se hace, en casos que llegamos al
Ministerio Público y Fiscalía General, y van
de la denuncia y falta de sanciones.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Necesitamos una revolución de la educación
en el área de la escuela, por formar nuevos
ciudadanos, con valores y ética pública

Fabian Tutor V

Dr. FABIAN TUTAYA TORRES
Nombres y Apellidos
Defensoría del Pueblo
DNI N° 0970372 Teléfono: 9955958356



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a funcionario de la Municipalidad de Los Olivos

Título de la Investigación: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Entrevistado: Julio Antonio Góngora Piscanti

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Sub gerente de Autorización Municipal
Abogado

Institución donde labora: Municipalidad Distrital de Los Olivos

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

Un funcionario comete un acto de corrupción cuando solicita o recibe dinero para hacer o dejar de realizar un acto. Asimismo, el delito de corrupción de funcionario consiste en la apropiación de un recurso del estado para sí o para un tercero.

2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos?



Los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad se realizan de forma minuciosa, buscando la transparencia de los actos que se realizan a diario teniendo como punto de partida o base para la realización de cualquier acto administrativo la norma jurídica vigente.

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público? ¿cómo se aplica en la Municipalidad de Los Olivos?

Consiste en tener como principio los valores éticos al momento de emitir un pronunciamiento administrativo.

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?

La cultura de ética de los funcionarios de la presente entidad se materializa de modo eficiente y adecuado, buscando siempre respetar los lineamientos normativos y emitiendo un pronunciamiento objetivo ante un caso administrativo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como funcionario público?

Consiste en la promoción de los valores éticos, comportamiento responsable en el ejercicio de mis funciones.

6. ¿En qué consiste su preparación y formación ética como funcionario público?

En tener el conocimiento necesario y cumplir con los requisitos que requiere el puesto que ostento.



7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como funcionario público?

Los plazos y la carga laboral.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

Es de aplicación a todos los funcionarios públicos a nivel nacional.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

El comportamiento de los funcionarios de la presente entidad es de acuerdo a los lineamientos previstos en el código de ética de la función pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población de Los Olivos respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?

Lo común que manifiesta el administrado es la demora en la respuesta a la solicitud que



lo podrían asociar con abuso de autoridad,
sin tener en cuenta la carga laboral que maneja cada
área de la entidad

11. ¿Qué mecanismos de transparencia e información cuenta la Municipalidad para comunicar sus acciones, manejo de los recursos públicos y gestión municipal? ¿cómo funcionan estos?

Mediante una solicitud simple y en
concordancia con la Ley N° 27806
se expide cualquier información pública
que se le solicite al administrado

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

Si hablamos de impunidad ante un
acto de corrupción estamos refiriéndonos
a hechos que mediante el C.P. son delictivos y
la municipalidad no permite la impunidad de los mismos.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Nombres y Apellidos

DNI N° 81098600 Teléfono: =====

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a funcionario de la Municipalidad de Los Olivos

Título de la Investigación: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Entrevistado: *Angely Nakary Villanueva Sotomayor*

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): *Subgerente de Esencia*

Contador Público / Titulado - Colegiado

Institución donde labora: *Municipalidad Distrital de los Olivos*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

Consiste en aquella conducta por la cual los funcionarios realizan o no realizan funciones (obligaciones) a fin de favorecer intereses de terceros.

2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos?



Los mecanismos de control son realizados en nuestra institución por el órgano de control interno.

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público? ¿cómo se aplica en la Municipalidad de Los Olivos?

Es aquel comportamiento ya sea institucional o personal con el cual desarrolla sus actividades como servidor público, en nuestra institución la gerencia de administración exhorta a los funcionarios a su cargo a cumplir estrictamente con sus funciones a fin de no cometer actos que comprometan la función pública.

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como funcionario público?

Básicamente en cumplir con todas las funciones asignadas al área encargada, así mismo siguiendo los lineamientos ya sean normas, directivas, procedimientos, mecanismos, sistemas o sean las instituciones o los establecidos a nivel macro, velando por los intereses de nuestra institución.

6. ¿En qué consiste su preparación y formación ética como funcionario público?

La preparación no solamente se da por seminarios y/o cursos a mi parecer ya es un tema de la forja de valores, omanga que nos fortaleciendo con la experiencia laboral, familiar entre otros.



7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como funcionario público?

Las limitaciones y dificultades las genera el mismo funcionario dependiera de cada uno mostrar su actitud ética. En algunas ocasiones los mismos administrados son los que proponen conductas antieéticas que podrian desencadenar en delitos de corrupción.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

Alcanza los principios, deberes, prohibiciones para funcionarios, los incentivos, sanciones y procedimientos en caso de cometer falta.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población de Los Olivos respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?

La población en general percibe a los funcionarios como personas corruptas, tienden a generalizar

las acciones cometidas por otros funcionarios

11. ¿Qué mecanismos de transparencia e información cuenta la Municipalidad para comunicar sus acciones, manejo de los recursos públicos y gestión municipal? ¿cómo funcionan estos?

Existe el portal de transparencia en la página web.

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

De igual manera rechazo todo acto de corrupción en cualquiera de sus modalidades, nosotros somos conscientes de nuestras acciones por lo tanto debemos ser capaces de asumir las consecuencias

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

 Municipalidad Distrital de Los Olivos
Angely N. Villanueva Sotomayor
C.P. ANGELY N. VILLANUEVA SOTOMAYOR
Sub Gerente de Tesorería

Nombres y Apellidos
DNI N° *70057668* Teléfono: *980444434*



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscal Penal

TÍTULO: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de

Los Olivos
Entrevistado: ALEJANDRO JÁNCHEZ CRISÓLOGO

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):

ASISTENTE / DERECHO / ABOGADO

Institución donde labora: MINISTERIO PÚBLICO

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS POR LO GENERAL SE MUESTRAN DOS PARTICIPANTES, EL CORRUPTOR Y EL CORRUPTO, ES DECIR LA PERSONA QUE CORROMPE Y AQUELLA PERSONA QUE ES CORRUMPIDA, DESOLIDANDO SUS OBLIGACIONES DE ORDEN PÚBLICO A INTERESES PERSONALES O MONETARIOS, Y QUE EN ALGUNAS OCASIONES, VIOLA NORMAS CUANDO HACE USO DE CERTAS INFLUENCIAS CON FINES PERSONALES O MONETARIOS. ASIMISMO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EN NUESTRO ORDENAMIENTO PENAL, EXISTE NORMA EXPRESA A FIN DE ATRIBUIRLE RESPONSABILIDAD COMO FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO, ESTE EN EL ART. 425º DEL CÓDIGO PENAL

2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción del Ministerio Público?

A TRAVÉS POR EJEMPLO DE LA ADOCIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EL 06 DE ABRIL DE 1997, COMO MEDIDA EXTRANJERA



QUE PERMITA ADOPTAR MEDIDAS DE MADUREZA PREVENTIVA, SANCIONADA
Y PROCESAL PARA NUESTRA LEGISLACION

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público?

ES LA ACTITUD DEL FUNCIONARIO PÚBLICO HACIA EL CONJUNTO
CORRESPONDIENTE DE NORMAS Y LEYES QUE DEBEN REGIR SUS ACTOS

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?

ELLO ES CIERTO, PUESTO QUE EN LA ACTUALIDAD ELLO SE REFLEJA
EN LA CANTIDAD DE INVESTIGACIONES PENALES CONTRA LOS
FUNCIONARIOS DE DICHA ENTIDAD



.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como funcionario público?

ES LA ACTUACIÓN REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS
PÚBLICOS BAJOS LOS CONCEPTOS DE HONESTIDAD, PROBIIDAD
Y EFICIENCIA.

6. ¿Ha recibido denuncias por corrupción de funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos? ¿cómo se está llevando a cabo las investigaciones?

SI, TENEMOS 02 INVESTIGACIONES, UNA DE ELLOS EN CONTRA
DEL SECRETARIO GENERAL POR LA PRESUNTA COMISIÓN DEL
DELITO CONTRA LA ADM. PÚBLICA - COHECHO PASIVO PROPIO,
EN LA ETAPA DE FORMALIZACIÓN DE LA INU. PREPARATORIA,
Y EL SEGUNDO CONTRA FUNCIONARIOS DE LA MISMA ENTIDAD POR
EL PRESUNTO DELITO DE PECULADO, POR HABERSE APROPIADO
DE DINERO DEL ESTADO.



7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como funcionario público?

- EL CONCEPTO DADO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE NO REALIZAN UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

LOS PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

ESTA POSICIÓN ES COMPARTIDA POR MI PERSONA TODA VEZ QUE TOMAMOS CONOCIMIENTO A DIARIO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE LA CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD EDIL CITADA VINCULADA MUCHAS VECES A ESTAR INMERSOS EN INVESTIGACIONES DE ÍNDOLE PENAL, CONTRAVINIENDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO OSTENTADO.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?

LA PERCEPCIÓN ES NEGATIVA, ELLO EN CONSECUENCIA A LAS INVESTIGACIONES PENALES SEGUIDAS EN CONTRA DE LOS MISMOS, DONDE LA CORUPCIÓN HA ALCANZADO



A LOS MÁS ALTOS FUNCIONARIOS, A QUIÉNES LA POBLACIÓN HA DEPOSITADO SU CONFIANZA CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL DISTRITO EN TODOS SUS ASPECTOS.

11. ¿Qué debe modificarse, corregirse o cambiar para fortalecer la conducta ética de los funcionarios públicos?

SE DEBERÍA FORTALECER EL COMPROMISO EN CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CON MAYOR IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE PADECE EL DISTRITO, ASÍ COMO ESTIMULAR Y/O INCENTIVAR A UN DISEÑO DE TRABAJO RESPONSABLE Y ACORDE A LOS PRINCIPIOS Y DEBERES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA.

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

COMO PARTE DEL SISTEMA DE JUSTICIA, SOY TESTIGO DE EL TRABAJO REALIZADO A NIVEL POLICIAL, FISCAL Y JUDICIAL, DONDE EN EL MARCO DE NUESTRA LEGISLACIÓN SE ORDENAN TODAS LAS DILIGENCIAS A FIN DE LLEVAR UN PROCEDIMIENTO EXITOSO, PUESTO QUE EN ALGUNAS OCASIONES LAS DENUNCIAS SON TOMADAS COMO MEDIDAS DE REPREJALIA DE CARACTER POLÍTICO, ECONÓMICO, ETC.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

CONSIDERO QUE LA ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN NUESTRA ACTIVIDAD REQUIERE DE COMPROMISO PERSONAL Y EN EQUIPO EN CADA SECTOR LABORAL, SOLO ASÍ SE PODRÍA OBTENER UNA GESTIÓN TRANSPARENTE QUE CONDUCIENE AL DESARROLLO DEL PAÍS.

Alejandro Sánchez Cisalora

Nombres y Apellidos

DNI N° 08652791 Teléfono: =====

CALN 1808

FISCALÍA ANTICORUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DE LIMA NORTE.



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Fiscal Penal

TÍTULO: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Entrevistado: Augusto Lopez Ceruza

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): Fiscal

Adjunto Provincial

Institución donde labora: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

Se refiere al quebre de la imparcialidad del funcionario público, entendido como "proter lo cata" de un acto de autoridad que debía ser cumplido gratuitamente.

2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción del Ministerio Público?

~~Ellos~~ Los mecanismos de prevención sirven a fin de evitar que se lleven a cabo



Actos de corrupción: Los mecanismos de sanción sirven también además como un mecanismo de prevención, toda vez que las sanciones sean conocidas por otras personas.

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público?

Consiste en que los Funcionarios Públicos deben ser personas con ética y llevarse por valores y principios.

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?

La ética es el conjunto de costumbres y normas que dirige o valoran el comportamiento humano, motivo por el cual al ser costumbres pueden ser adoptadas y aprendidas, por lo cual



es cierto que se puede crear una cultura y
actitud ética.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como funcionario público?

Se regirse por valores y principios morales.

6. ¿Ha recibido denuncias por corrupción de funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos? ¿cómo se está llevando a cabo las investigaciones?

Si, se encante en investigación.



7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como funcionario público?

Cuando se tiene valores y principios no es difícil tener actitud ética.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

El código de ética del Ministerio Público busca que todos los miembros de la institución se fortalezcan a una cultura de principios, valores y deberes, que permite alcanzar la justicia como valor supremo y alcanzar su meta administrativa, en concordancia con los elevados fines de la institución.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

Al no conocer a dichos funcionarios, no es posible emitir un respuesta ~~esta~~ válida.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?

No es posible emitir un pronunciamiento válido al no conocer a dichas personas.



11. ¿Qué debe modificarse, corregirse o cambiar para fortalecer la conducta ética de los funcionarios públicos?

Fortalecer los valores y principios y así como motivar a los funcionarios

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

El MP realiza investigaciones imparciales, por tanto si el MP al encontrar suficientes elementos de convicción de la comisión de un delito hace la denuncia correspondiente.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

no

Dr. AUGUSTO LÓPEZ LOAIZA
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en
Materia Penal de Funcionarios
Distrito Fiscal de Lima Norte

DNI N° =====

Teléfono: =====



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogado penalista / experto

Título de la Investigación: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Entrevistado: CESAR HENRY RAMIREZ ALFARO

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado):

ABOGADO / DEFENSOR PÚBLICO

Institución donde labora: MINISTERIO DE JUSTICIA

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

Cuando un funcionario público averda la venta de un acto de autoridad, cuando este debe de ser gratuito.

Es considerado un delito bilateral, siendo sancionadas ambos sujetos: el corruptor y el corrupto.

También cuando se ponen de acuerdo para defraudar al Estado mediante concursos públicos maquinados.

Así también afectar los recursos del Estado de múltiples maneras.



2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en las Municipalidades?

La Municipalidad delega dicha función a su órgano de control interno, que cumple rol de supervisión antes, durante y después del proceso administrativo, elaborando un informe en el cual recomendará de encontrar indicios suficientes el inicio sea de un procedimiento administrativo, una demanda civil o denuncia penal, según sea el caso

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público? ¿cómo se aplica en las Municipalidades?

Los funcionarios públicos nos representan como sociedad en determinada institución estatal, por lo que deberían ser vislumbrados como personas con cualidades que garanticen conductas intachables, por lo que la cultura ética en los funcionarios públicos debe avalar que los actos humanos sean correctos o incorrectos, justo o injusto, que los valores sean diferenciados y pre establecidos a efectos de garantizar el cumplimiento de sus objetivos. En las Municipalidades se implementan capacitaciones al personal a efectos de lograr un mejor trato de usuario, así como impedir la realización de conductas irregulares

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo



inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?

En esa Municipalidad hasta donde tengo conocimiento el principio de inmediación existente entre el oficina de control y las autoridades municipales, las cuales dependen de las mismas, impiden en muchos casos un concreto mecanismo de prevención y sanción, mas aun si la mayoría de casos son investigados con posterioridad al agravio institucional, esto es despues de concretar el acto irregular.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como abogado?

Conjunto de principios y valores involucrados que rigen a un abogado, consiste en la integridad ligada a la moral, transparencia, compromiso, honestidad y eficacia.

6. ¿Qué debe modificarse, corregirse o cambiar para fortalecer la conducta ética de los funcionarios públicos?

Deben implementarse mas capacitaciones al personal, a efectos de lograr buscar la empatia entre el funcionario o servidor publico y el administrado. Asimismo se debiera verificar la buena atención al



usuario a través de visitas inopinadas, en calidad de usuario a efectos de observar posibles deficiencias y/o irregularidades

7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como abogado?

A veces la corrupción de funcionarios o servidores públicos en la Administración de Justicia que nos pone a prueba en nuestros lineamientos éticos y morales.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

Establece que la misma regirá para los servidores y funcionarios de la función pública, estableciendo para estos principios y deberes que deben regir en los funcionarios y servidores públicos.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

No podríamos establecer juicios subjetivos de valor en razón que no conozco medios probatorios que acrediten fehacientemente faltar a su deber establecido en el Código de ética.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población de Los Olivos respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?



Se observan disconformidad de la población en la labor de los servidores y funcionarios basados en impuestos altos, no pago a proveedores, mala atención al usuario, etc.

11. ¿Qué mecanismos de transparencia e información cuentan las Municipalidades para comunicar sus acciones, manejo de los recursos públicos y gestión municipal? ¿cómo funcionan estos?

Existe en primer lugar la ley de transparencia que tiene que ver con la publicidad de las actividades y disposiciones de las entidades públicas. Se debe publicar toda información que posee el Estado. Asimismo responder y remitir las solicitudes de información que pueda requerir los administrados, salvo posibles excepciones. Esta información es publicada por medio de los portales de las dependencias públicas, las que por medio de internet son difundidas a diversos usuarios.

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

Es evidente el desprestigio debido a valores éticos carentes. No me consta, pero se habla, es vox populi que hay corrupción y eso se percibe de manera negativa.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Debe existir personal idoneo. Buena atención al ciudadano, concientizar, promover valores.

César R. Aleman
CESAR RAMIREZ ACEMAN
CAL REG 35258

CÉSAR HENRY RAMIREZ ACEMAN

Nombres y Apellidos

DNI N° 25745836

Teléfono: 999927163



GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a abogado penalista / experto

TÍTULO: Cultura ética y delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Entrevistado: *Marco Antonio Sigveros Medina*

Cargo / profesión / grado académico (del entrevistado): *Abogado*

Litigante - Ex Relator de Sala Penal

Institución donde labora: *Independiente*

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

1. ¿En qué consiste los delitos de corrupción de funcionario?

Los delitos de corrupción de funcionarios consiste básicamente en la desviación de ciertos parámetros de comportamiento dentro de la Administración Pública, y esto se da fundamentalmente en la actividad económica, en el control y aplicación de los fondos públicos. El caso más conocido en el Perú es el de Vladimiro Montesinos, sin embargo la corrupción está engastada en todo el aparato Estatal.



2. ¿De qué manera funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en las Municipalidades?

En primer término una de las funciones del Poder Judicial es la de prevenir general y esta función también forma parte para prevenir la corrupción de funcionarios, dándose básicamente en intimidar y prevenir a la sociedad que la corrupción implica un desvalor de la conducta lícita y repercute en la Administración de justicia, y será castigado severamente la sanción ejemplarizadora porque no solo se castiga el hecho de cometer un delito sino se reprocha que el sujeto activo haya sido un funcionario público.

3. ¿En qué consiste una cultura y actitud ética del funcionario público? ¿cómo se aplica en las Municipalidades?

Se aplica concientizando y previniendo cualquier acto de corrupción y si se diera se aplicara sanciones ejemplares no importando la condición del agente. Se debe reforzar los valores de confianza, lealtad y probidad, con una buena atención al usuario y administrado.

4. Hay quienes señalan que los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos funcionan de modo inadecuado, limitado e ineficiente ya que no se ha creado una



cultura y actitud ética en el funcionario público ¿Cuál es su posición al respecto?

Desconozco que mecanismos se aplican, sin embargo no temiendo cifras concretas y oficiales, podría decirse que en Lima existe el destino de los Olivos son los que cuentan con mayores índices de funcionarios procesados por delitos de corrupción de funcionarios, desde un simple trabajador hasta un Ex alcalde municipal.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

5. ¿En qué consiste la conducta ética que aplica como abogado?

Aplica en ser leal y honesto con mi trabajo, es sabido que la Administración pública se caracteriza por ser lenta y compleja, y ello hace que para agilizar procesos o facilitarlos se recurra a "coimas" para lograr un resultado óptimo a tu favor, sin embargo en la condición de abogado el necesario no recurrir a estos mecanismos que vienen a ser hechos de corrupción.

6. ¿Qué debe modificarse, corregirse o cambiar para fortalecer la conducta ética de los funcionarios públicos?

Realizarse campañas para concientizar los perjuicios y daños que ocasiona un acto de corrupción, explicar que las penas a aplicar son altas.

7. ¿Cuáles son las limitaciones y dificultades de su labor para preservar una actitud ética como abogado?

Lamentablemente la corrupción está generalizada y aprobada por la mayoría de componentes de la Administración de Justicia siendo ello la principal limitación y dificultad.

8. ¿Cuáles son los alcances del Código de ética de la función pública?

Este código busca el mayor nivel de eficiencia en la Administración Pública, logrando priorizar y optimizar los recursos públicos.

9. Hay quienes señalan que el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos asume una conducta ética poco comprometida, transparente e incluso desconoce los alcances del Código de Ética de la función pública. ¿Cuál es su posición al respecto?

Partiendo de esta premisa no es exclusiva de este municipio, siendo cierto que desconoce el Código de Ética ya que este último no es de conocimiento cabal en la administración pública.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

10. ¿Cuál cree que es la percepción de la población de Los Olivos respecto a la conducta ética del funcionario de la Municipalidad?

Negativa, a mi entender cree que para que cumplan sus funciones rápidamente deben realizar pagos o "comidas" para conseguir sus propositos.

11. ¿Qué mecanismos de transparencia e información cuentan las Municipalidades para comunicar sus acciones, manejo de los recursos públicos y gestión municipal? ¿cómo funcionan estos?

Principalmente su página web, y un elemento vital e importante es el presupuesto participativo donde en aras de la verdad y transparencia los mismos vecinos deciden donde se debe invertir en recursos, poniendo énfasis en el desarrollo de su comunidad.

12. Hay quienes señalan que la población tiene una percepción negativa y de impunidad respecto a los actos de corrupción cometido por los funcionarios de Municipalidad de Los Olivos. ¿cuál es su posición al respecto?

Es cierto porque muchas veces estos actos corruptos no son castigados o son permissibles benignamente.

13. ¿Algo más que dese agregar / comentarios / sugerencias?

Sugiero que el Poder Judicial, Ministerio Público, y los demás operadores de justicia deben tomar los pasos y acciones para combatir los perjuicios de la corrupción.


Marco A. Siqueros Medina
ABOGADO
CAL. 55167

Marco Antonio Siqueros Medina

Nombres y Apellidos

DNI N° 40707867 Teléfono: 951340125

Cuestionario – Encuesta poblacional

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

- MD** = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo
NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 22/09/17
 Años de residencia en Los Olivos: 07a. Estado Civil: Soltera.
 Edad: 24 Profesión / ocupación: Asist. Adm. universitaria

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción			X		
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente		X			
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública		X			
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción				X	
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción			X		

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética		X			
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética		X			



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población			X		
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial	X				
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos		X			

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética		X			
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde	X				
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos		X			
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción			X		

¡Gracias por su participación!

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: RODRÍGUEZ FIGUEROA JOSE JORGE.
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: RODRIGUEZ TORRES MILAGRITOS.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

95
00

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 01 / DICIEMBRE del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No..... ESE:.....

DR. RODRIGUEZ FIGUEROA, JORGE
ABOGADO CALA N° 1048
ADMINISTRADOR CLAP 3363

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: GAMARRA ROSARIO BIS CARLOS
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTA UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: ENCUESTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: RODRÍGUEZ TORRES MIRAGRITOS.

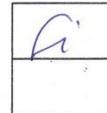
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :



95%

Lima, 21 de Julio del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 9249086 Telf.: 963870906

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO
I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Salas Quispe Moran Rodolfo
 1.2. Cargo e institución donde labora: D.T.C. UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Encuesta
 1.4. Autor(A) de Instrumento: RODRIGUEZ TORRES MILAGRITOS

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 04 de diciembre del 2017


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 0697923 Telf.: 953326951

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo

NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 22/09/17
 Años de residencia en Los Olivos: 24a. Estado Civil: Soltera.
 Edad: 24 Profesión / ocupación: Asist. Adm. wisterhuo

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción			X		
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente		X			
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública		X			
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción				X	
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción			X		

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética		X			
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética		X			

8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población			X		
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial		X			
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos		X			

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética		X			
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde	X				
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos		X			
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción			X		

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo

NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 06 / 10 / 2017
 Años de residencia en Los Olivos: 1 Estado Civil: SOLTERO
 Edad: 44 AÑOS Profesión / ocupación: EMPLEADO

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción	<input checked="" type="checkbox"/>				
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente		<input checked="" type="checkbox"/>			
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública			<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción			<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción			<input checked="" type="checkbox"/>		

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética			<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética			<input checked="" type="checkbox"/>		



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población	X				
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial	X				
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos		X			

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética		X			
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite		X			
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde	X				
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos		X			
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción		X			

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo
NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino (X) Fecha: 26-09-12
Años de residencia en Los Olivos: 5 a Estado Civil: CASADA
Edad: 47 Profesión / ocupación: TEC. ENFERMERA

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción	X				
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente		X			
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública	X				
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción					X
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción					X

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética					X
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética					X



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población					X
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial					X
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos					X

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética				X	
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite					
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde		X			
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos				X	
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción					X

¡Gracias por su participación!



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población				X	
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial					X
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos		X			

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética				X	
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde					X
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos					X
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción				X	

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo

NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino (X) Fecha: 26-09-17
 Años de residencia en Los Olivos: 27 Estado Civil: casado
 Edad: 47 Profesión / ocupación: _____

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción		X			
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente		X			
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública		X			
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción	X				
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción		X			

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética				X	
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética		X			



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población	X				
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial	X				
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos				X	

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética		X			
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde		X			
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos			X		
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción				X	

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional

Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo

NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales: ROSALES SANCILLAN gabriel
 Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 09/10/17
 Años de residencia en Los Olivos: 9 MESES Estado Civil: CASADO
 Edad: 48 AÑOS Profesión / ocupación: Seguridad

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción			X		
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente					X
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública		X			
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción				X	
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción		X			

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética		X			
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética		X			



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población					X
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial					X
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos			X		

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética			X		
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite		f			
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde	M				
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos			X		
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción					X

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo

NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino (X) Fecha: 26 de Setiembre del 2017

Años de residencia en Los Olivos: 20 Estado Civil: Soltera

Edad: 26 Profesión / ocupación: _____

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción	X				
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente			X		
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública			X		
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción		X			
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción				X	

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética			X		
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética			X		



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población	X				
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial	X				
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos	X				

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética	X				
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde	X				
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos	X				
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción	X				

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo
NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 27-09-2017
 Años de residencia en Los Olivos: 6 Estado Civil: Soltera
 Edad: 20 Profesión / ocupación: practicante

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción		<input checked="" type="checkbox"/>			
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente		<input checked="" type="checkbox"/>			
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública				<input checked="" type="checkbox"/>	
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción				<input checked="" type="checkbox"/>	
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción		<input checked="" type="checkbox"/>			

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética				<input checked="" type="checkbox"/>	
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética				<input checked="" type="checkbox"/>	



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población					✓
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial					✓
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos					✓

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética				✓	
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite				✓	
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde				✓	
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos				✓	
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción				✓	

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo

NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo

DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino (X) 2. Femenino () Fecha: 27/09/17

Años de residencia en Los Olivos: 26 Estado Civil: Soltero

Edad: 26 Profesión / ocupación: Ing. de Sistemas

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción			X		
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente				X	
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública				X	
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción			X		
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción			X		

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética				X	
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética				X	



8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población			X		
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial			X		
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos				X	

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética				X	
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde			X		
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos			X		
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción				X	

¡Gracias por su participación!

Cuestionario – Encuesta poblacional
Instrucciones

Debe marcar una de las siguientes alternativas:

MD = Muy en desacuerdo **ED** = En desacuerdo
NA-ND = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
DA = De acuerdo **MA** = Muy de acuerdo

Datos personales:

Sexo 1. Masculino () 2. Femenino () Fecha: 27/09/17
 Años de residencia en Los Olivos: 3 Estado Civil: soltera.
 Edad: 20 Profesión / ocupación: estudiante.

Objetivo general: Determinar la manera en que funcionan los mecanismos de prevención y sanción de los delitos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos en el marco de crear una cultura y actitud ética del funcionario público

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
1.	La Municipalidad de Los Olivos cuenta con mecanismos eficientes para prevenir y sancionar los delitos de corrupción		<input checked="" type="checkbox"/>			
2.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos que cometen delitos de corrupción son sancionados ejemplarmente			<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	Los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos conocen y cumplen con la legislación y el Código de Ética de la función pública		<input checked="" type="checkbox"/>			
4.	Conozco y estoy informado de los mecanismos con los que cuenta la Municipalidad de Los Olivos para denunciar los actos de corrupción		<input checked="" type="checkbox"/>			
5.	La Municipalidad de Los Olivos realiza campañas contra la corrupción			<input checked="" type="checkbox"/>		

Objetivo específico 1: Analizar la conducta ética que asume el funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos

Nº	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
6.	Los funcionarios públicos de la Municipalidad de Los Olivos asumen una cultura y actitud ética			<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos tiene reconocimiento social por su conducta ética			<input checked="" type="checkbox"/>		



KITMIRIB 10099553079
 KIKIDINO
 RUC: FIZATEAHI

8.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos genera confianza en la población	X				
9.	El funcionario de la Municipalidad de Los Olivos brinda información de modo preciso, transparente y cordial		X			
10.	Creo que la ética del funcionario público de la Municipalidad de Los Olivos es la base para la credibilidad e institucionalidad democrática en el distrito de Los Olivos			X		

Objetivo específico 2: Determinar la percepción de la población respecto a los actos de corrupción en la Municipalidad de Los Olivos

N°	Ítems	MD	ED	NA-ND	DA	MA
11.	La atención que ofrecen los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos es eficiente y ética	X				
12.	Alguna vez funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos me solicitaron coima y dinero para hacer algún trámite	X				
13.	Los funcionarios que trabajan en la Municipalidad de Los Olivos han sido escogidos por su profesionalismo y competencia y no por ser amigos del Alcalde	X				
14.	Tengo confianza en los funcionarios de la Municipalidad de Los Olivos	X				
15.	La población de Los Olivos denuncia los actos de corrupción	X				

¡Gracias por su participación!